



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2025.-

En Villaviciosa, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:02 horas del día 4 de diciembre de 2025, se constituye en sesión ordinaria el Pleno Municipal, a la que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue convocada y notificada en legal forma en virtud del Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2025.-

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
José Antonio Fernández Costales
María Reyes Ugalde Tuero
Marcos Ortiz Tuero
José Ramón Piquero Crespo
Laura Montequín Berros
M.^a Rocío Campos Pérez

Grupo Municipal Popular:

Adrián García Otero
José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas
Pedro Llera Llera

Concejal no adscrita:

Marta Sanz Alejo

Excusa su ausencia Violeta Fernández Cambiella (del Grupo Municipal Socialista).

Interventora: Paula Monestina Sánchez

Secretario: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión interviene el Sr. Alcalde-Presidente, antes del tratamiento de los asuntos del orden del día, manifestando:

Sr. Alcalde-Presidente

Muy buenas tardes, iniciamos la sesión ordinaria del Pleno Municipal de hoy con la asistencia de la que se ha tomado nota.

Excusar la imposibilidad de asistencia de la concejal Violeta Fernández, que como sabéis acaba de ser mamá, acaba de ser madre recientemente, no puede asistir a la sesión. Les mando también felicitaciones, los mejores deseos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 1 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

E informando también como ya conocen, se trata de un Pleno ordinario aplazado por resolución que conocen y de la que se dio traslado correspondiente debido a razones de salud de la Alcaldía para que pudiese asistir personalmente. La Alcaldía en esa fecha había sido delegada por esas razones. Es verdad que tengo que pedirles excusas porque no voy a poder estar en las condiciones que debería y voy a abreviar, sobre todo en la medida de los requerimientos de dicción porque es un tema odontológico que me impide estar al 100% de mis necesidades. Hubiera delegado la Alcaldía, pero faltando además otra concejal y por el quórum que se exige y demás pues no he decidido mantener la sesión y la asistencia y la Presidencia de este Pleno, les ruego que me excusen si no puedo expresarme en algún momento como debería.

Antes de iniciar el asunto del orden del día, esta alcaldía va a proponer que guardemos un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas de la violencia machista y de los menores también asesinados durante

este año dado que el pasado 25 de noviembre, por el aplazamiento también, no se ha podido tratar la moción que en su momento, al menos el grupo socialista tenía previsto incorporar al Pleno, pero si es verdad que como ustedes saben se ha celebrado el acto institucional de acuerdo a los planteamientos del Consejo Sectorial de la Mujer de Villaviciosa. Se dio lectura al manifiesto aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias a nivel nacional, que si bien en el Consejo Comarca de las Mujeres no obtuvo el respaldo y la unanimidad, en este caso por la extensión del Grupo Popular, sí que lo hemos adoptado como propio con la expresión y la reiteración del contenido del mismo. Así que previo al inicio de la sesión propongo que en pie guardemos ese minuto de silencio por todas las víctimas de la violencia machista y de los menores asesinados y víctimas de violencia de género durante este periodo.

(La Corporación, en pie, guarda un minuto de silencio).

Muchas gracias.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente dispone el tratamiento de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA:

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de la sesiones anteriores, de 25 de septiembre de 2025 (ordinario), 10 de octubre de 2025 a las 16:30h (extraordinario), 10 de octubre de 2025 a las 17:00h (extraordinario) y de 23 de octubre de 2025 (extraordinario urgente).-
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-
3. Expediente 30608M: Enajenación de madera rodal 1F en el Cordal de Peón.-
4. Expediente 31101X: Información pública de parcela 10005 del polígono 60 para incorporación a Inventario.-
5. Expediente 31104A: Información pública de parcela 43 del polígono 60 para incorporación a Inventario.-
6. Expediente 31110J: Rectificación de propiedad de finca denominada La Teyera en Quintueles REF. CATASTRAL 52076A01400029.-
7. Expediente 31107E: Cesión de bienes municipales al Principado de Asturias para



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 2 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

equipamiento de vivienda pública en Villaviciosa.-

8. Expediente 31133Q: Cesión de uso de parcela comunal sita en la Rasa de Selorio, parcela 642, polígono 85.-

9. Expediente 31097Q: Modificación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales.-

10. Expediente 31091H: Ordenanza Reguladora de Ayudas de Emergencia Social.-

11. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia.-

PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:

12. Expediente 32154J: Libro de resoluciones año 2025. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 2081 del 22/09/2025 a la 2651 de 27/11/2025.-

13. Otras Comunicaciones.-

14. Ruegos y preguntas.-

1 .- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de las sesiones anteriores, de 25 de septiembre de 2025 (ordinario), 10 de octubre de 2025 a las 16:30h (extraordinario), 10 de octubre de 2025 a las 17:00h (extraordinario) y de 23 de octubre de 2025 (extraordinario urgente).-

Enterados los miembros del Pleno del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 25 de septiembre de 2025 (ordinario), 10 de octubre de 2025 a las 16:30h (extraordinario), 10 de octubre de 2025 a las 17:00h (extraordinario) y de 23 de octubre de 2025 (extraordinario urgente), se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-

Fuera del orden del día, el Grupo Municipal Popular propuso la inclusión de los siguientes asuntos:

- Moción para contratar seguros y Planes de Emergencia para festejos.
- Moción en defensa de los trabajadores autónomos.

La moción para contratar seguros y Planes de Emergencia para festejos se aplaza hasta el próximo Pleno.

Se acuerda incorporar la urgencia de la moción en defensa de los trabajadores autónomos en el orden del día, con siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno de la concejal no adscrita) y nueve abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Debate

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí. Bueno, nuestra moción no es un ataque al Gobierno Local, al contrario, lo que busca es defender un poco y apoyar los

intereses de los autónomos de Villaviciosa, que actualmente y son datos ya de agosto del 2025, datos oficiales, ascienden a 1.534 nuevos autónomos. Por tanto, creemos que es un colectivo que hace una labor muy necesaria, muy importante y queremos, en primer lugar, reconocer su papel en el proceso productivo del concejo, ya que son la base económica del



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 3 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

municipio, comerciantes, hosteleros, talleres, pequeñas empresas y también queremos denunciar los problemas que les sucede en su día a día, costes crecientes de cuotas, suministros, alquileres, exceso de burocracia, dificultad para conciliar, falta de relevo generacional y hablamos de gente con nombre y apellido, de personas que todos conocemos, gente de Villaviciosa, vecinos, que atrae dificultades y creemos que apoyar a los autónomos es apoyar y apostar por el futuro también de Villaviciosa.

Por tanto, nuestra moción es muy sencilla, es muy coherente y busca también un consenso con el equipo de Gobierno, no busca un ataque frontal, ni mucho menos.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Intervención sobre la urgencia? ¿Alguna intervención más?

Bien. Bueno, lógicamente, tal y como expresa el Grupo Socialista con total claridad, se confirma con la intervención leída del portavoz del Partido Popular la intención, claramente siempre manipuladora, es decir, se dice una cosa con buenas palabras para ocultar las verdaderas intenciones. Cuando se quieren hacer cosas por consenso, se cumplen primero las normas para llevarlo a Comisión, para debatirlo en Comisión, acordar en Comisión y no se trae de manera ilegal en este caso incumpliendo las normas que el propio Partido Popular impuso en este Pleno.

El texto es un modelo que además, por la evidencia de la falta de adaptación a la realidad de Villaviciosa, habla de la ciudad, habla de los barrios, etc. Es un modelo del Partido Popular adaptado, oportunista para aprovecharse de la movilización que se produjo el fin de semana, el domingo, dado que el Partido Popular, si cualquiera de estas cuestiones que compartimos de los autónomos, hubiera querido en todo el tiempo que lleva gobernando en Villaviciosa y ahora en la oposición, traerlas a este Pleno municipal, habría tenido oportunidad hace 30 años, no solamente de traerlas sino de actuar y de tomar

medidas también en lo que corresponde al ámbito local. Ahora hay una movilización y con el típico oportunismo de los partidos políticos que os dedicáis a estas cuestiones, se trae al Pleno para intentar aprovechar esta coyuntura y además se trae de una manera torcida para que tengáis luego que salir para decir el malvado Alcalde y el Gobierno Municipal no apoyan a los autónomos y no nos apoyaron en esta moción.

El portavoz de esta plataforma, a los que ustedes han ignorado, que es sorprendente, porque en la parte final donde proponen que se remita a las organizaciones de autónomos cometen la felonía de no citar al convocante. Podemos pensar que es una chapuza, ustedes suelen ser chapuceros, pero es que es una falta de respeto. Es decir, una movilización que ha sido convocada por una plataforma concreta, que tiene el manifiesto, que vamos a proponer apoyar y que espero que por supuesto lo apoyen y que además no fu secundada por el resto de organizaciones, a las que ustedes sí mandan que se remita el acuerdo, hay que esforzarse para hacer el ridículo. Tiene que usted mejorar, o a sus asesores, o a los que cobran, los que hacen estas mociones en Oviedo, tienen que ustedes mejorar, porque hay que superarse. Una plataforma, que encima hay un presidente asturiano, que supongo que ustedes leen los periódicos y habrán leído la entrevista posterior que ofreció en el diario La Nueva España de Asturias, el señor Eduardo Cosmea, al que nos hemos dirigido para ponernos a disposición, para apoyarles en las reivindicaciones, en las medidas, como vamos a proponer, en la medida del Grupo Socialista, que espero que nos apoyen, y este señor deja aquí claramente expuestas varias cuestiones. Algo que dijo este movimiento desde el principio, si quisieron oírlo, que era un movimiento ciudadano que no quería a los partidos políticos meter las narices. Porque los partidos políticos lo tienen que hacer cuando gobiernan. Y el Partido Popular gobernó en España, y estas reivindicaciones no son de ahora. Igual que ahora gobierna el Partido Socialista, ¿sabes cuál es la diferencia?



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 4 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Que ustedes, cuando gobernaba el Partido Popular, callaban y agachaban las orejas. Y este gobierno, gobierne quien gobierne, va a defender a los vecinos de Villaviciosa. Eso es lo que nos diferencia de nuevo a ustedes y a nosotros. Porque cuando el último gobierno del Partido Popular subió el IVA, después de prometer lo contrario, ustedes azoraron. Y otras medidas.

No, no, digan que no, porque es así. Y por tanto, le invito a que le haga entrevista. Mire la pregunta al señor portavoz de la plataforma de autónomos de Asturias, Don Eduardo Cosmea, publicada en el diario La Nueva España, del pasado 2 de diciembre, al día siguiente de que ustedes hicieron la maniobra de registrar la moción. Además de todo lo que dice. ¿Se sienten respaldados por el Principado? A nivel autonómico no estamos tan asfixiados. La mayor carga viene del ámbito nacional. Por eso no hemos querido politizar la movilización. Esto viene ocurriendo desde hace más de 50 años. No es un problema de ahora y de este Gobierno, sino un problema de Estado.

Yo suscribo plenamente, y creo que está de fuera toda duda, de quien ha liderado esta plataforma en Asturias y que se manifiesta así. Es difícil, yo creo, manifestar tal objetividad al margen de partidos. Y por eso yo les invito de nuevo a que abandonen de verdad estas maniobras que son de corto recorrido. Porque esta maniobra usted ya trajo la intervención escrita y la tendrá preparada para la nota de prensa y para las oportunas manipulaciones en redes sociales. Pero se agotarán ahí. Y esto, la realidad, por mucho que se ría, la realidad es la que es. Y entonces usted va a tener que votar

ahora. Y los ciudadanos van a saber quiénes son útiles y quiénes son inútiles y perniciosos a sus intereses.

Y miren, cuando había que apoyar a los valiosos autónomos de Villaviciosa, emprendedores, que sin ninguna duda lo son, y además afortunadamente desde el cambio de Gobierno en Villaviciosa son más. Los datos económicos son de crecimiento, como usted sabe. Estaba mucho peor con ustedes en el Gobierno Municipal. Es un dato objetivo, tanto en número, que usted ha dado el número, como en actividad económica.

Y en el peor momento que tuvieron, durante la pandemia y después, aquí en este Pleno hubo que adoptar medidas. Hubo que adoptar medidas. Hubo que adoptar medidas que supusieron un esfuerzo económico muy importante y de otras medidas. Y el gobierno municipal estuvo aquí, al lado de ellos. ¿Dónde estuvieron ustedes? Porque eso están las actas. ¿Qué votaron? Cuando había que destinar los recursos que se destinaron muy por encima de cualquier Gobierno comparable con Villaviciosa donde gobiernan ustedes. Y se lo puedo demostrar. Cuando había que apoyar a los autónomos de Villaviciosa, a esos que dice usted que conocemos sus caras, efectivamente yo el primero, quien les apoyó está aquí. Y quienes no les apoyaron están sentados ahí. No se equivoque.

Y por tanto, vamos a pasar a la votación de la urgencia tal y como se ha expresado por el Grupo Socialista. El voto va a ser de abstención para que pueda admitirse a trámite la iniciativa y la enmienda del Grupo Socialista.

3.- Expediente 30608M: Enajenación de madera rodal 1F en el Cordal de Peón.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 30608M: Enajenación de madera rodal 1F en el Cordal de Peón (referencia anterior CON/2025/6)

Visto informe jurídico de fecha 13/11/2025 con el siguiente tenor:

“INFORME DE SECRETARÍA



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 5 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Asunto: Enajenación de aprovechamientos maderables en MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO: CORDAL DE PEÓN.

INFORME

Antecedentes

Pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Ingeniero forestal de fecha 30/10/2025. Memoria justificativa de la misma fecha.

Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito por el Secretario en funciones de fecha 12 de noviembre de 2025.

Legislación aplicable

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP)

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (RLCAP).

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal

Consideraciones

Primera.- Sobre el procedimiento a seguir para la enajenación de bienes

En primer lugar es preciso señalar que el objeto de la enajenación son los aprovechamientos madereros de diversas parcelas municipales. Tales aprovechamientos, en tanto que son árboles que actualmente permanecen unidos a la tierra tienen la consideración de bienes inmuebles (art. 334 del Código Civil).

Las parcelas donde se ubican los aprovechamientos a enajenar tienen la calificación jurídica de bienes comunales.

Conforme a lo estipulado en el artículo 9.2 LCSP, la enajenación de bienes inmuebles se encuentra excluida de la LCSP. Por lo tanto será de aplicación preferente la normativa patrimonial pudiendo aplicarse la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 6 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

presentarse (art. 4 LCSP).

El procedimiento a seguir será la subasta según se infiere de lo previsto en el artículo 112 RBEL. Más allá de esta cuestión, la normativa básica patrimonial nada establece llegando a remitirse, en cuanto a su preparación y adjudicación, a la normativa contractual. Este reenvío ha sido considerado inaplicable por una parte de la doctrina (Informe de la JCCA de Aragón 6/2015, de 12 de mayo, entre otros) si bien sigue existiendo algún sector que defiende su vigencia en el sentido de aplicar a los negocios jurídicos patrimoniales los preceptos que la LCSP reserva a los contratos privados (Informe de la JCCA del Estado 25/2008, de 29 de enero de 2009). Según se observa en el pliego de cláusulas administrativas particulares se sigue esta última tesis, cuestión respetable desde un punto de vista jurídico en tanto que todavía no existe una resolución definitiva a esta controversia doctrinal.

Por consiguiente, la enajenación seguirá los trámites de un procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (el precio). No obstante, al tratarse de una subasta patrimonial, las proposiciones de los licitadores deberán formularse al alza.

En el caso particular de la enajenación de los aprovechamientos de los bienes comunales se observarán las siguientes reglas adicionales:

- La ordenanza prevé que “Los aprovechamientos concedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza continuarán rigiéndose por las condiciones que se les hubieran establecido, sin perjuicio de que para todo aquello no previsto expresamente se apliquen las previsiones de esta Ordenanza”. En este caso se trata de parcelas sitas en un monte con un régimen de aprovechamiento conveniado desde 1995, suscrito al amparo de la Ley de 10 de marzo de 1941 sobre Patrimonio Forestal del Estado.

- La vigencia de estos convenios se prevé en la DA 1ª de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes estatal, que deroga la ley en que se basó el propio convenio (“Los consorcios y convenios de repoblación amparados por la legislación que se deroga en la disposición derogatoria única de esta ley continuarán vigentes hasta la fecha de su finalización, sin perjuicio de las posibles prórrogas pactadas en los contratos”), y es una forma de gestión posible para los aprovechamientos comunales (art. 46 en relación con el 78 Ley 3/2004, de 23 de noviembre, de montes y ordenación forestal del Principado de Asturias).

- La figura del convenio parece excluyente de las del consorcio (art. 78.4: La liquidación del consorcio de los montes públicos cuando éstos pasen a gestionarse mediante convenio no supondrá desembolso alguno para la entidad propietaria).

- Como documentación obrante adicional en el expediente consta:

- . Informe de Ingeniero de 12/6/2025 en el expediente opencertiac CON/2025/6 que indica que los rodales del PPT están dentro del convenio

- . Resolución aprobando el plan de aprovechamiento y anexo para Villaviciosa de los aprovechamientos para 2025 (referencia opencertiac ITA 2024/155)

- . Licencia individualizada para Villaviciosa (referencia opencertiac ITA 2024/155)

- . Autorización conforme a la cláusula 16ª del Convenio de colaboración de 1995, autoricen la solicitud de tramitación del expediente de contratación. Esto supondría la autorización de la enajenación mediante precio, asimismo, conforme al 98 RBEL



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 7 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

El Pleno de la corporación deberá autorizar la enajenación del aprovechamiento (art. 47.2.i LBRL, 102 RBEL) y posteriormente se aprobará el expediente de contratación

- Tendrán preferencia los vecinos en caso de igualdad en las pujas (art. 98 RBEL).
- Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, el Pleno aprobará definitivamente la enajenación (art. 47.2.i LBRL, 102 RBEL).
- El producto de la enajenación se destinará a servicios en utilidad de los que tuvieren derecho al aprovechamiento, sin que pueda detraerse por la Corporación más de un cinco por ciento del importe (Art. 98.3 RBEL).

Segunda.- Sobre el órgano de contratación

El órgano de contratación será la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local conforme a lo estipulado en la DA 2ª.9 LCSP (Resolución de la Alcaldía número 1247, de 5 de julio de 2023. BOPA n.º 143, de 26 de julio de 2023). En este punto cabe decir que la LCSP posiblemente incurrió en un importante error conceptual al distribuir las competencias en esta materia dado que atribuye a la Alcaldía la competencia para celebrar los contratos de enajenación de patrimonio cuando “su presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1 LCSP, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros”. En el ámbito de la enajenación de bienes, esto supone en la práctica atribuir a la Alcaldía la competencia para celebrar todas aquellas que no tengan encaje en el artículo 47.2 LBRL pues el presupuesto base de licitación implica, por definición, un gasto público – “límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario”- cuestión que nunca sucede en estos negocios jurídicos dado que ocurre precisamente lo contrario: reporta ingresos a la Administración. Por lo tanto, el presupuesto base de licitación siempre será cero.

Tercera.- Sobre la documentación obrante en el expediente

Conforme dispone el artículo 116 LCSP, es preciso que en el expediente haya quedado justificado adecuadamente:

- a) La elección del procedimiento de licitación.
- b) La clasificación que se exija a los participantes.
- c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.
- e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.
- f) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 8 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Tales cuestiones se abordan en la memoria justificativa, en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En consecuencia, examinados los pliegos, éstos se ajustan a las prescripciones previstas en la LCSP y en el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Trámites restantes antes de la licitación:

Tras la autorización de la enajenación del aprovechamiento por el Pleno, el expediente de contratación será sometido a fiscalización previa de la Intervención municipal y se aprobará por la Junta de Gobierno como órgano de contratación. Por último, se dispondrá la licitación por la Junta de Gobierno.

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente el expediente debiendo seguirse los trámites a los que se hizo alusión en las consideraciones de este informe.”

Visto que, con carácter previo a la licitación, es preciso que el Pleno de la Corporación deberá autorizar la enajenación del aprovechamiento (art. 47.2.i LBRL, 102 RBEL)requiriéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros y posteriormente se aprobará el expediente de contratación.

Vista la competencia delegada en materia de patrimonio en las áreas de bienes de dominio público, patrimoniales, comunales, montes, su gestión y explotación, así como al seguimiento del Inventario Municipal de Bienes (BOPA núm. 154 de 10-viii-2023) conferida a esta Concejala.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- La autorización de la enajenación del aprovechamiento mediante precio, procedimiento abierto, en la forma determinada en los pliegos de enajenación contenidos en el expediente 30608M: Enajenación de madera rodal 1F en el Cordal de Peón (referencia anterior CON/2025/6), respecto de las siguientes parcelas comunales:

<u>LOTE</u>	<u>POLÍGONO</u>	<u>PARCELA</u>	<u>INVENTARI</u> <u>O</u>	<u>NATURALE</u> <u>ZA</u>	<u>CONVENIO</u>
1	36	34	1.2.00060	Comunal	Principado de Asturias
	138	58			
	27	36			
	27	63			

SEGUNDO.- Una vez autorizada la enajenación por el Pleno, someter el expediente a los trámites necesarios para su aprobación por la Junta de Gobierno Municipal.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 9 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

¿Intervenciones sobre la propuesta? Como se ha venido exponiendo, desde los cambios en la Secretaría Municipal se han podido impulsar expedientes de

enajenación de patrimonio que estaban paralizados o con ritmos de gestión anormal. Este es un ejemplo de uno de los que se ha podido tramitar y que se va a proceder, previo del acuerdo correspondiente a la enajenación, al igual que otros expedientes de patrimonio que aparecen reflejados aquí y que aparecerán reflejados en próximas sesiones plenarias.

4 .- Expediente 31101X: Información pública de parcela 10005 del polígono 60 para incorporación a Inventario

Vistos los antecedentes en el expediente PAT/2025/47, información pública de parcela 10005 del polígono 60 para incorporación a inventario.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 17 y ss. del RB, la LPAP, especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., artículo 86 TRRL, artículos 79 y ss. LRBRL, artículos 334 y ss. CC, artículo 2 j RJFHN y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

VISTA la documentación obrante en el expediente, así como el informe de Secretaría al mismo incorporado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. -Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de esta entidad local referida a la fecha de la sesión, según la relación de modificaciones siguientes:

b) Alta de bienes. Se procederá a la inclusión de los siguientes bienes con la siguiente información:

-Referencia catastral: 52076A060100050000PB

-Localización: Polígono 60 Parcela 10005 CABAÑAS, VILLAVICIOSA (ASTURIAS)

-Clase: Rústico

-Uso principal: Agrario

SEGUNDO. -Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 10 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

TERCERO. -Dar traslado al Archivo municipal de los documentos en soporte electrónico relativos a la presente rectificación del Inventario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RB.

CUARTO.- Se habrá de remitir la documentación preceptiva al Registro de la Propiedad competente a los efectos de proceder a la inscripción de aquellos bienes inmuebles y derechos mediante la emisión de una certificación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 LH, así como en los apartados 3 y 4 del artículo 37 LPAP, que será el título que accederá al Registro de la Propiedad.

5 .- Expediente 31104A: Información pública de parcela 43 del polígono 60 para incorporación a Inventario

Vistos los antecedentes en el expediente PAT/2025/52, información pública de parcela 43 del polígono 60 para incorporación a inventario.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 17 y ss. del RB, la LPAP, especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., artículo 86 TRRL, artículos 79 y ss. LRBRL, artículos 334 y ss. CC, artículo 2 j RJFHN y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

VISTA la documentación obrante en el expediente, así como el informe de Secretaría al mismo incorporado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. -Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de esta entidad local referida a la fecha de la sesión, según la relación de modificaciones siguientes:

b) Alta de bienes. Se procederá a la inclusión de los siguientes bienes con la siguiente información:

-Referencia catastral: 52076A060000430000PS

-Localización: Polígono 60 Parcela 43. VILLAVICIOSA (ASTURIAS)

-Clase: Rústico

-Uso principal: Agrario

SEGUNDO. -Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 11 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

TERCERO. -Dar traslado al Archivo municipal de los documentos en soporte electrónico relativos a la presente rectificación del Inventario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 del RB.

CUARTO.- Se habrá de remitir la documentación preceptiva al Registro de la Propiedad competente a los efectos de proceder a la inscripción de aquellos bienes inmuebles y derechos mediante la emisión de una certificación administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 LH, así como en los apartados 3 y 4 del artículo 37 LPAP, que será el título que accederá al Registro de la Propiedad.

6 .- Rectificación de propiedad de finca denominada La Teyera en Quintueles REF. CATASTRAL 52076A01400029

Vistos los antecedentes en el expediente PAT/2023/44, solicitud para rectificación de propiedad de finca denominada la Teyera en Quintueles. ref. catastral 52076A01400029.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 17 y ss. del RB, la LPAP, especialmente lo dispuesto en los artículos 32 y ss., artículo 86 TRRL, artículos 79 y ss. LRBRL, artículos 334 y ss. CC, artículo 2 j RJFHN y las demás disposiciones vigentes que resultaren de aplicación.

VISTA la documentación obrante en el expediente, así como el informe de Secretaría al mismo incorporado.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO. -Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de esta entidad local referida a la fecha de la sesión, según la relación de modificaciones siguientes:

b) Baja de bienes con la siguiente información:

-Referencia catastral: 52076A014000290000PR

-Localización: Polígono 14 Parcela 29 Cazamular. Villaviciosa [Asturias]

-Clase: Rústico

-Uso principal: Agrario

SEGUNDO. -Remitir una copia de la rectificación del Inventario autorizada por el Secretario General y con el visto bueno del Sr. presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CCAA, a los efectos previstos en el artículo 32. 1º del RB y artículo 86 del TRRL.

TERCERO. -Dar traslado al Archivo municipal de los documentos en soporte electrónico relativos a la presente rectificación del Inventario, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 12 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

el artículo 30 del RB.

CUARTO.- Procédase a realizar la correspondiente comunicación al Catastro Inmobiliario para la adecuación de la titularidad catastral con la registral del inmueble.

QUINTO.- —Transcribábase al Libro de Resoluciones y dese cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que al efecto celebre.

7.- Expediente 31107E: Cesión de bienes municipales al Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública en Villaviciosa

ANTECEDENTES

I.- Vista la providencia de Alcaldía de 22 de julio de 2025 en la que se requiere la apertura y tramitación de expediente para cesión de parcelas municipales al Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública.

II.- Constando en el expediente informe técnico en el que, respecto de la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa., se predica la necesidad de su cesión al Principado de Asturias para la construcción de un equipamiento residencial en la modalidad de alojamiento dotacional que en todo caso requerirá su titularidad pública; y constando en el expediente la inscripción de la misma con carácter de dominio público.

III.- Previos los trámites oportunos, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 6 de agosto de 2025 se acuerda incoar expediente para desafectar la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa; a fin de calificarlo como bien patrimonial de propios de la Entidad Local, con el propósito de su cesión al Principado de Asturias para la construcción de un equipamiento residencial en la modalidad de alojamiento dotacional.

IV.- Se sometió el expediente a información pública mediante tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sede electrónica municipal y BOPA número 156, con fecha 13 de agosto de 2025, por plazo de un mes, durante el cual no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.

V.- En sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2025, se acordó tener por desafectado definitivamente del dominio público la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa, recibéndolo como bien patrimonial de propios de la Entidad Local.

VI.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

1) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y **Memoria demostrativa** de que los fines que persigue han de redundar de manera



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 13 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. Debería realizarlo el cesionario, pero podría hacerse por nosotros algo muy breve.

2) Documentación técnica

a) Dictamen suscrito por técnico que asevera

- que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

- Valoración económica (109 autorización CA,-DGAL- y 118)
- Si el inmueble integra el patrimonio público de suelo 216 TROTU

b) Ficha urbanística en la que conste las condiciones urbanísticas de la parcela.

c) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local. También a efectos del 113 RBEL (depuración)

d) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

3) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Someter el expediente de cesión a trámite de Información pública, publicando a tales efectos un anuncio en Boletín Oficial del Principado de Asturias a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente.

Segundo.- El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días hábiles.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, tal y como se acaba de indicar y siguiendo el procedimiento legalmente

establecido, que es muy prolijo y complejo, pues es necesario el acuerdo y la posterior información pública previo a la continuidad del expediente para, en su caso, que esté en condiciones de ser sometido al Consejo de Gobierno, en este caso del Principado de Asturias.

8 .- Expediente 31133Q: Cesión de uso de parcela comunal sita en la Rasa de Selorio, parcela 642, polígono 85

VISTOS los antecedentes del expediente ITA/2020/113 - solicita cesión de uso de parcelas municipales, La Rasa, Selorio (comunal):



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 14 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

1.- En sesión celebrada por el Pleno municipal el día 28 de noviembre de 2024 se adoptó acuerdo relativo a cesión de aprovechamiento de parcela comunal en Selorio, en los siguientes términos:

Primero.- Incoar expediente en orden a la cesión de uso de la parcela comunal, sita en la parroquia de Selorio: parcela 642 del polígono 85, que forma parte del monte comunal de la Rasa de Selorio, cuyo estado queda reflejado en los informes técnicos recogidos en los antecedentes, para su uso y disfrute en los términos de la ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales del Concejo; uso al que tendrán derecho todos los vecinos de éste, debidamente inscritos en el Padrón Municipal con una antigüedad mínima de un año y que residan habitualmente en el concejo de Villaviciosa al menos nueve meses al año; dado que no constan títulos o antecedentes que atribuyan el uso y disfrute a los vecinos del concreto ámbito territorial delimitado.

Segundo.- Promover la iniciativa de aprovechamiento colectivo de la citada parcela, a cuyo efecto se procede a la apertura de un periodo de información pública por plazo de un veinte días hábiles mediante edictos en el boletín oficial del Principado de Asturias, sede electrónica y tablón de edictos municipales, así como en los de costumbre del respectivo ámbito territorial, comunicándose simultáneamente a las Asociaciones y colectivos municipales inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones. Villaviciosa, a fecha de firma electrónica

Se incoa el expediente previa solicitud presentada por Rubén Villar Alonso, el 7 de mayo de 2020, por la que, como titular del Camping Villaviciosa, pone de manifiesto que parcelas colindantes con su propiedad, de titularidad municipal, se encuentran en desuso y mal estado, cubiertas de maleza; por lo que solicita la cesión de su uso, obligándose a retirar la maleza del terreno y mantenerlas limpias y cuidadas. Asimismo incorpora los informes del Ingeniero Forestal y Secretaria municipales, cuyo contenido se refiere en el citado acuerdo plenario, dándolo por reproducido en todo su contenido a los efectos de la presente propuesta.

2.- El acuerdo se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de 26 de diciembre de 2024, tablón de edictos de la Casa Consistorial y de la parroquia de Selorio y sede electrónica municipal. Asimismo se notificó a distintas asociaciones conforme obra en el expediente.

3.- Durante el plazo concedido, con fecha 7 de enero de 2025 y número de registro de entrada 94, Joaquín Felgueres Cernuda presenta escrito, acompañado de la firma de varios vecinos, interesando que se respete el camino público.

4.- En sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025 por el Pleno municipal se adoptó acuerdo relativo a someter a información pública, bajo los requisitos recogidos en la ordenanza reguladora del aprovechamiento de comunales del Concejo de Villaviciosa, la cesión de aprovechamiento de parcela comunal 642 del polígono 85 de Selorio.

El acuerdo se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 15 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

del Principado de Asturias (BOPA) número 72 de 14 de abril de 2025, así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en los haberes de anuncios habituales de la parroquia de Selorio y en la sede electrónica municipal.

5.- Otorgado un plazo de 20 días hábiles desde la publicación en el BOPA, no se presentó ninguna solicitud en plazo para la cesión de aprovechamiento de la citada parcela. Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2025 y número de registro de entrada 5895, Rubén Villar Alonso presenta escrito reiterando su interés en el aprovechamiento de la parcela comunal.

6.- En el acuerdo número 46 adoptado por el PLENO en sesión Ordinaria celebrada el día a 31 de julio de 2025, se dispuso Someter a información pública por plazo de veinte días hábiles el aprovechamiento peculiar de la parcela parcela 642 del polígono 85, que forma parte del monte comunal de la Rasa de Selorio; uso peculiar que consiste en un uso individual, intransferible e inalienable en las modalidades de:

- a) Agrícola, ganadero o de otro tipo adecuado a las características de a parcela.
- b) Forestal.

7.- Con fecha 22/08/2025, D. Villar Alonso, Ruben adjunta justificante de haber satisfecho el importe exigible por la tasa de aprovechamiento de bienes comunales (parcelas), y solicita el uso de la parcela 642 polígono 85 para mantener limpia y acondicionada y evitar incendios.

8.- Consta en el expediente volante de empadronamiento histórico del solicitante acreditativo de su condición de vecino, debidamente inscrito en el Padrón Municipal con una antigüedad mínima de 1 año y que residan habitualmente en el concejo de Villaviciosa al menos nueve meses al año.

9.- Consta en el expediente informe acreditativo de estar al corriente el solicitante de las obligaciones con la hacienda municipal a los efectos de este expediente.

10.- Con fecha 14/10/2025 se aporta por el solicitante declaración responsable sobre los siguientes extremos: b) No haber sido revocado en los últimos tres años a ningún miembro de la unidad familiar el aprovechamiento de otra parcela por incumplimiento de las condiciones. c) Disponer de las autorizaciones administrativas exigibles para la explotación existente.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, sin que se produjera debate, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Acordar la cesión de uso de la parcela comunal, sita en la parroquia de Selorio: parcela 642 del polígono 85, que forma parte del monte comunal de la Rasa de Selorio, a D. Rubén Villar Alonso, para los usos indicados en su solicitud.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 16 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Segundo.- El cesionario debe cumplir las obligaciones previstas en el artículo 7 de la ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales:

- a) Destinar la parcela al uso concreto para el que le fue concedida. La explotación de la misma deberá ser iniciada en el plazo de un mes desde la notificación de la concesión, salvo que por causa justificada se hubiera fijado uno mayor.
- b) Realizar el aprovechamiento personalmente.
- c) Mantener los cierres vegetales (sebes) de la parcela.
- d) Obtener de la administración autonómica o municipal las autorizaciones medioambientales, forestales o urbanísticas que resulten precisas en función del tipo de aprovechamiento

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la ordenanza el aprovechamiento se concederá por un plazo inicial de dos años, renovable tácitamente por períodos de un año. No procederá la prórroga cuando la parcela esté incluida en un ámbito propuesto para un aprovechamiento colectivo.

Cuarto.- A la finalización del aprovechamiento, las mejoras e instalaciones revertirán a favor del patrimonio comunal.

9 .- Expediente 31097Q: Modificación de la Ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales

Vista memoria justificativa y propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de aprovechamientos comunales incorporada al expediente con fecha 15/10/2025 por el Ingeniero Forestal municipal.

Visto informe jurídico de fecha 23/10/2025 emitido por el Vicesecretario-Interventor en sentido FAVORABLE a la modificación de la ordenanza, con las observaciones contenidas en el apartado Sexto II de ese informe.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.b) LBRL, corresponderá al Pleno de la Corporación: d) La aprobación del reglamento orgánico y de las ordenanzas; e) La determinación de los recursos propios de carácter tributario.

Competencias indelegables de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 22 de la LBRL.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, y por mayoría absoluta con quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular) y una abstención de la concejal no adscrita, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la modificación de la ordenanza de aprovechamientos comunales del Ayuntamiento de Villaviciosa, en los siguientes preceptos que quedan con la redacción que se reproduce:



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 17 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

TÍTULO IV

USO PECULIAR

Artículo 4.- Modalidades

El aprovechamiento peculiar del Concejo de Villaviciosa, consistente en uso individual, intransferible e inalienable de determinadas parcelas, tiene las siguientes modalidades:

- a) Agrícola, ganadero o de otro tipo adecuado a las características de la parcela.
- b) Forestal.
- c) Forestal de pino o eucalipto que se realizará en la modalidad de adjudicación en pública subasta mediante precio.

En cualquier caso, este tipo de aprovechamientos sólo se autorizarán cuando no fuere practicable un aprovechamiento común o colectivo por no haberse promovido en los términos del artículo anterior.

Artículo 5.- Procedimiento

1.- Al objeto de que los vecinos puedan solicitar los aprovechamientos peculiares previstos en los apartados a y b del artículo anterior, anualmente, previo informe de la Comisión Informativa competente en materia de patrimonio, se someterá a información pública, mediante anuncio en el tablón municipal y lugares de costumbre de los ámbitos territoriales correspondientes, la relación de las parcelas disponibles, abriendo un plazo para solicitar el aprovechamiento de las mismas.

2.- Los vecinos interesados, a título individual, presentarán su solicitud dentro del plazo establecido, aportando los siguientes datos:

- a) Identificación de la parcela interesada.
- b) Uso concreto a la que se destinará, precisando, en su caso, las obras o mejoras
- c) Justificación motivada de la superficie que se precisa.
- d) Justificación de los requisitos a que hace referencia el artículo siguiente.
- e) Justificación de los méritos para la adjudicación conforme al párrafo siguiente.
- f) Los requisitos de vecindad establecidos en el artículo 2º se incorporarán de oficio.

3.- En el caso de que se presente más de una solicitud para la misma parcela, los criterios determinantes de la adjudicación aplicables conforme a la ponderación que fije el Pleno Municipal en la convocatoria en atención a la naturaleza de las parcelas, son los siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 18 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55

- a) Tener el domicilio en el ámbito territorial donde se encuentra la parcela.
- b) Desarrollar como actividad principal la agrícola o ganadera.
- c) Disponer de una explotación agrícola o ganadera en funcionamiento con las debidas autorizaciones.
- d) Ser heredero o miembro de la unidad familiar del titular anterior.
- e) Relación inversa a la renta de la unidad familiar.

En la instrucción del expediente se incorporarán, además de los informes técnicos pertinentes, aquellos otros de los Delegados Territoriales de la Alcaldía o de la Policía Local que se estimen necesarios para acreditar la residencia efectiva en los términos del art. 2 así como la documentación que resulte exigible para la acreditación del cumplimiento del resto de criterios determinantes de la adjudicación. Previo dictamen de la Comisión Informativa competente en materia de patrimonio corresponde al Pleno de la Corporación la concesión del aprovechamiento estableciendo las condiciones que resulten al caso.

4.- Si con posterioridad se presentasen solicitudes respecto a parcelas vacantes, se seguirá el mismo proceso, limitando la información pública al tablón municipal y lugar de costumbre del ámbito territorial en el que radique la finca.

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, lo que se verificará en el tablón de anuncios de la Entidad, sede electrónica municipal y BOPA.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo de aprobación inicial a la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad, para posibles alegaciones o informe.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, como se ha visto en Comisión Informativa, se trata de, y consta en los informes que habrán visto en el expediente, se trata de unas correcciones, unas

adaptaciones a la práctica que se viene desarrollando en la aplicación de esta ordenanza, propuestas del servicio técnico, del ingeniero municipal, y que se considera que es necesario introducir en la ordenanza reguladora, sin perjuicio de otras modificaciones o modificaciones más amplias que están en estudio.

10 .- Expediente 31091H: Ordenanza Reguladora de Ayudas de Emergencia Social

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 3/4/2025 se suscribe providencia por la Concejala competente interesando que se realicen de forma urgente todas las gestiones habituales para la tramitación del expediente de aprobación de Ordenanza de Ayudas de Emergencia Social

II.- Se dicta resolución de fecha 18/09/2025 que acuerda que de conformidad con el artículo



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 19 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma

III.- Consta en el expediente certificado de Secretaría de 15/10/2025 expreso de los siguientes extremos:

Que en la resolución número 2076 de fecha 18 de septiembre de 2025 de la Concejalía Delegada de Políticas Sociales y Personas Mayores se resuelve someter a consulta pública, mediante su publicación en el tablón de anuncios municipal y en la sede electrónica, el procedimiento para la aprobación de una "ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA".

Que se sometió a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en la sede electrónica municipal el 18 de septiembre de 2025, en todos ellos por plazo de quince días hábiles.

Que durante el indicado plazo no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.

IV.- Consta providencia de la Concejalía Delegada de fecha 28/10/2025 (código de documento SEC19I00NA), que rectifica a la anterior, por que se dispone eliminar el último inciso del artículo 3, que prevé que "En circunstancias especiales en las que desde los Servicios Sociales Municipales se valore la situación de especial vulnerabilidad social de una persona o familia, se podrá, mediante informe técnico motivado, flexibilizar o exonerar a la persona solicitante del cumplimiento de alguno de los requisitos recogidos en la presente ordenanza", en aras de una mayor seguridad jurídica.

V.- Consta informe jurídico favorable del Vicesecretario-Interventor de fecha 29/10/2025, con propuesta de resolución.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el establecimiento de la ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia del Ayuntamiento de Villaviciosa en la redacción dada por la providencia de la Concejalía competente de 28/10/2025 (código de documento SEC19I00NA)

AYUDAS EMERGENCIA. PRESTACIONES VITALES

FUNDAMENTACIÓN

La C.E. en su art. 9.2 señala que Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 20 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Por su parte, la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, regula la ordenación y desarrollo del Sistema Público de Servicios Sociales, que bajo los principios generales que se recogen en el art. 5 de la citada norma, se organizan en dos niveles de atención, los Servicios Sociales Generales y los Servicios Sociales Especializados.

Los Servicios Sociales Generales constituyen el punto de acceso inmediato al Sistema Público de Servicios Sociales, el primer nivel de éste y el más próximo a la persona usuaria a los ámbitos familiar y social, es el municipio de residencia. La misma norma establece que los Servicios Sociales Municipales tienen, entre sus funciones la tramitación de prestaciones económicas.

La ley 3/2021, de 30 de julio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (en adelante LG), tiene por objeto garantizar la cobertura de las necesidades vitales de las personas que carezcan de los recursos suficientes en el ámbito del Principado de Asturias, así como promover la incorporación social y laboral de quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad, mediante la creación de un Sistema Asturiano de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales (en adelante SAG) con la colaboración y participación de los concejos.

La LG fija una serie de elementos comunes a todas las prestaciones incluidas en el SAG aplicables tanto a las prestaciones de competencia autonómica como a las de competencia municipal (las configuradas como ayudas de emergencia), que deben adaptar su normativa a lo dispuesto en la misma, en todo aquello que contravenga en lo dispuesto en el título I de la LG. Todas aquellas prestaciones que no participen de los elementos comunes recogidos en el título I de la LG no formarán parte del SAG.

Con el fin de dotar de seguridad jurídica a las administraciones públicas implicadas, entidades del tercer sector y a la ciudadanía en general, a la espera de la aprobación de su desarrollo reglamentario, se estará a lo dispuestos a las indicaciones y directrices del SAG siendo necesario la aprobación de una ordenanza municipal adaptadas a la nueva normativa.

Artículo 1.- OBJETO

La ordenanza tiene por objetivo establecer de manera efectiva los derechos y prestaciones vitales para todas las personas que no dispongan, por si mismas o en su unidad económica de convivencia independiente, de los recursos mínimos necesarios para una existencia acorde a la dignidad humana y alejada de la pobreza y la exclusión social, atendiendo a situaciones de especial vulnerabilidad que precisen una mayor atención, tales como presencia de menores de edad, personas con discapacidad, dificultades de acceso a una vivienda digna y a los servicios y suministros básicos o violencia de genero.

Las ayudas reguladas en esta ordenanza tienen carácter subsidiario y en su caso complementario de los derechos vitales garantizados y reconocidos en la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, así como de todo tipo de recursos de la unidad de convivencia, y de cualquier clase de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 21 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

prestación pública prevista en la legislación vigente que pudiera corresponder a la persona beneficiaria o a la unidad de convivencia en la cual se integra, los cuales deberán hacerse valer con carácter previo a las ayudas municipales.

Las ayudas objeto de la presente ordenanza tienen carácter subvencional y finalista y en consecuencia su concesión queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, establecida para tal fin en los presupuestos anuales del Ayuntamiento de Villaviciosa y dentro de las transferencias a Entidades Locales para la gestión de las prestaciones vitales previstas en la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales.

Artículo 2.- TIPOLOGÍA DE LAS AYUDAS.

Se establecen distintos tipos de ayuda económica en función de la necesidad planteada y su valoración por los Servicios Sociales.

1. Ayudas de emergencia social para familias con menores.- Aquellas ayudas puntuales destinadas a aquellas unidades económicas de convivencia independiente que tengan menores de edad a su cargo, cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos relacionados de manera directa con su alimentación, salud, educación, ocio y gastos ordinarios, siendo su finalidad la de procurar el pleno disfrute de sus derechos.

2. Ayudas de emergencia social de garantía energética.- Aquellas ayudas de destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para afrontar gastos específicos relativos a los siguientes suministros básicos o instalaciones técnicas esenciales de su vivienda habitual:

- a) Electricidad, gas y otras energías.
- b) Carbón, leña, gasóleo, entre otros.
- c) Alta de suministros energéticos (luz, agua, gas, ...).
- d) Instalación técnica esencial, entendiéndose por tal aquella que sea imprescindible para el suministro de energía o que suponga una mejora sustancial en términos de eficiencia energética.

3. Ayudas de emergencia social para gastos ordinarios o extraordinarios.- Aquellas ayudas destinadas a la adquisición de bienes o servicios de primera necesidad o a la atención de determinadas obligaciones de pago no previstas por el resto de las prestaciones del Sistema. Tendrán la consideración, en todo caso, los siguientes gastos:

- a) Gastos de agua, alcantarillado y residuos sólidos urbanos.
- b) Gastos relativos a las necesidades primarias de una o mas personas de la unidad económica de convivencia independiente, tales como vestido, educación y formación (ayudas para libros y material didáctico complementario y ayudas para el pago del comedor escolar) y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos (medicación, previa prescripción facultativa).
- c) Gastos de endeudamiento previo originados por la realización de gastos necesarios para atender necesidades básicas de la vida.
- d) Gastos de sepelio.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 22 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

- e) Gastos de transporte a recursos formativos y ocupacionales dirigidos a la incorporación laboral, no subvencionados mediante convocatoria de otras administraciones o entidades.
- f) Gastos para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, derivada de una situación catastrófica tipo incendio, inundaciones, etc.

4. Ayudas de emergencia social para la vivienda.- Aquellas ayudas destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual, incluyendo:

- a) Gastos de alquiler.
- b) Gastos de pensión o alquiler de habitaciones.
- c) Gastos derivados de intereses y amortización de créditos contraídos con anterioridad a la situación de emergencia social como consecuencia de la adquisición de una vivienda o alojamiento.
- d) Gastos necesarios para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda o alojamiento habitual.
- e) Gastos de la comunidad de vecinos, ordinarios o extraordinarios, o derivados del abono del impuesto sobre bienes inmuebles.

5. Ayudas de apoyo a la intervención.- Aquellas ayudas destinadas a sufragar los gastos inherentes al seguimiento de un programa de intervención para la integración social.

Las prestaciones económicas que revistan la modalidad de ayudas de apoyo a la intervención podrán tener, de manera excepcional y por causas debidamente justificadas relacionadas con el cumplimiento de la medida de intervención a la que estén vinculadas, carácter periódico y participan de la naturaleza jurídica de las ayudas de emergencia social, siéndoles de aplicación lo dispuesto en relación con las mismas.

Artículo 3. PERSONAS TITULARES, BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS. REQUISITOS GENERALES.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas mayores de 25 años y las unidades económicas de convivencia independiente con empadronamiento y residencia efectiva en el municipio de Villaviciosa durante, al menos, los últimos 12 meses, que cumplan, en el momento de la solicitud, con los siguientes requisitos:

- 1. Ser nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o transeúntes en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, atendiendo siempre a las situaciones de emergencia social, así como los emigrantes retornados y sus descendientes.
- 2. Quienes no siendo nacionales de ningún Estado miembro de la Unión Europea se encuentren en el municipio de Villaviciosa, así como las personas refugiadas y apátridas, de acuerdo con lo que se disponga al respecto en los tratados internacionales y en la legislación sobre derechos y deberes de las personas extranjeras, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de necesidad.
- 3. También podrán solicitar las personas mayores de edad menores de veinticinco años



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 23 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55

que, cumpliendo el resto de requisitos exigibles, se encuentren en situación de orfandad absoluta, discapacidad en grado reconocido igual o superior al cuarenta y cinco por ciento, tengan menores o personas dependientes a su cargo, acrediten relación matrimonial o afectiva análoga y permanente, sean víctimas de violencia de género o concluyan su estancia en instituciones tutelares de menores por límite de edad, en instituciones de reforma de menores o en instituciones penitenciarias.

4. En el supuesto de que en una misma unidad económica de convivencia independiente existieran varias personas que pudieran ostentar la condición de titular o persona beneficiaria, sólo podrá concederse la prestación a una de ellas, teniendo preferencia la persona que ostente la patria potestad o, en su defecto, la que cuente con menos ingresos.

5. Para el reconocimiento y concesión de las ayudas recogidas en la presente ordenanza, no se exigirá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sin perjuicio de lo establecido en la normativa básica estatal que sea de aplicación, en los términos que se establezcan en la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, para cada una de las prestaciones del Sistema.

6. Las personas extranjeras podrán acceder a las ayudas de emergencia social independientemente de su situación administrativa, atendiendo a su consideración de prestaciones sociales básicas.

7. En el caso de que en una unidad económica de convivencia independiente existan menores de edad, se requerirá, para el reconocimiento, concesión y pago de las prestaciones, la escolarización efectiva de menores a su cargo. Si se incumple este requisito, la prestación será objeto de suspensión en el caso de pago periódico o bien de reintegro si es de pago único.

8. La existencia de un estado de necesidad constatado.

9. Aceptar las condiciones establecidas en el proceso de intervención social, si así se decidiera por los Servicios Sociales Municipales.

Artículo 4. DEFINICIÓN DE UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA INDEPENDIENTE (UECI).

Se consideran unidad de convivencia independiente:

a) La persona solicitante y en su caso quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o análoga relación de afectividad, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción o acogimiento familiar.

b) Cuando en una unidad económica de convivencia independiente existan personas con menores a cargo o en acogimiento familiar, se considerará que constituyen otra unidad económica de convivencia independiente tanto en el caso de menores de edad o mayores



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 24 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

de edad, pero menores de veinticinco años, siempre que estén recibiendo formación reglada o para el empleo.

Se consideran unidades económicas de convivencia independientes especiales. Excepcionalmente, en situaciones de extrema necesidad, podrá considerarse que forman una unidad económica de convivencia independiente especial diferenciada:

a) Aquellas personas solas o unidades económicas de convivencia que hayan sido acogidas temporalmente en su domicilio por otras personas o unidades económicas de convivencia independiente, al haberse visto obligadas a abandonar su vivienda habitual a consecuencia de una separación, divorcio, lanzamiento judicial, violencia de género o en el entorno familiar o causa de fuerza mayor, siempre que, además, tengan unos ingresos inferiores al límite de recursos establecido en la presente ordenanza y reúnan los siguientes requisitos:

- Imposibilidad para acceder a una vivienda o alojamiento propios.
- Inexistencia de unión matrimonial o análoga relación de afectividad, por parentesco de consanguinidad hasta el segundo grado o afinidad hasta el primer grado, así como por adopción o acogimiento familiar con las personas convivientes que no forman parte de la unidad económica de convivencia independiente.
- Inscripción de la persona solicitante como demandante en el registro de vivienda municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa de una vivienda de titularidad pública.

b) Cada una de las personas que convivan en una vivienda o arrendamiento, siempre que exista un contrato de alquiler compartido debidamente acreditado.

c) Cada una de las personas que convivan en una residencia colectiva, debidamente acreditado.

La consideración de unidad económica de convivencia independiente especial tendrá una duración de doce meses prorrogable a otros seis. Desde los Servicios Sociales Municipales se acordará con la persona solicitante un programa de intervención destinado a lograr su integración social.

Artículo 5. GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE AYUDA PARA CUALQUIER TIPOLOGÍA DE LAS ESPECIFICADAS EN ESTA ORDENANZA.

- Los gastos derivados de obligaciones tributarias y deudas con la Seguridad Social.
- Los gastos derivados de multas y/o sanciones pecuniarias derivadas del incumpliendo de normas fiscales estatales o de las CC.AA.
- Los gastos derivados del cumplimiento de una sentencia judicial condenatoria o pago de compensación de alimentos.
- La devolución de cuantías indebidamente percibidas requeridas por otras administraciones.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 25 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Artículo 6. RÉGIMEN ECONÓMICO DE LAS AYUDAS.

1.- El importe de las ayudas se establecerá en función de los siguientes criterios:

a) El nivel de recursos de la unidad económica de convivencia, teniendo en cuenta el número de miembros de la misma.

b) La cuantía de los gastos específicos a realizar.

c) Las disponibilidades presupuestarias.

d) En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá superar el coste real de la necesidad cubierta.

2.- Determinación de la capacidad económica de la unidad de convivencia:

a) Para el cómputo de la capacidad económica de la unidad de convivencia independiente se computarán los ingresos de las personas mayores de edad laboral que formen parte de la unidad familiar, derivados de empleo, rendimientos de capital mobiliario e inmobiliario, pensiones públicas, pensiones compensatorias y de alimentos y de cualquier clase de prestación pública que pudiera corresponderle.

b) No se computarán los ingresos de prestación por hijo a cargo menor de 18 años ni las prestaciones vinculadas al Sistema de Autonomía y Atención a la dependencia.

c) Con carácter excepcional, los Servicios Sociales valorarán el apoyo a personas y/o familias que superen el límite, siempre que exista motivación que lo justifique.

d) En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considera miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante, sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su posible contribución económica. Sí tendrá la consideración de miembro computable, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro de la renta y patrimonio familiares.

e) Se computarán los ingresos del solicitante y de la pareja, bien sea por unión matrimonial o análoga relación de afectividad, y tengan menores a cargo, aún cuando no exista convivencia.

3.- Límites económicos para la concesión de las ayudas.

Se considera que la UECI no dispone de ingresos suficientes para cubrir total o parcialmente las necesidades reflejadas en esta ordenanza, en lo referido a gastos ordinarios o extraordinarios (excepto las ayudas para libros y material didáctico complementario y ayudas para el pago del comedor escolar que tendrán sus propios límites económicos), de garantía energética, a la vivienda y a ayudas de apoyo a la intervención, cuando los recursos económicos brutos por cualquier naturaleza no superen las cantidades



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 26 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

establecidas en la presente ordenanza y, en su caso, los porcentajes del IPREM fijado para el año en curso (14 pagas), puestos en relación con el número de personas en la UECI:

a) Ayudas de emergencia social para familias con menores. Se priorizarán a las familias cuya situación económica sea más precaria. Para realizar la valoración se utilizará el criterio del Instituto Nacional de Estadística (INE), a través del cálculo del umbral de pobreza utilizando la llamada "Escala de la OCDE modificada". Según el último año de publicación, el INE fija el umbral de riesgo de pobreza para los hogares de una persona en una cantidad. El umbral de la pobreza se obtiene multiplicando esta cantidad por el número de unidades de consumo del hogar según la siguiente escala:

- ⌚ Primer adulto, valor: 1
- ⌚ Resto de adultos, valor: 0,5
- ⌚ Menores de 14 años, valor: 0,3 (los mayores de esta edad cuentan como adultos).

b) Ayudas de emergencia social de garantía energética, ayudas para gastos ordinarios o extraordinarios (excepto las ayudas para libros y material didáctico complementario y ayudas para el pago del comedor escolar que tendrán sus propios límites económicos), ayudas para la vivienda y ayudas de apoyo a la intervención:

N.º personas UECI	IPREM año en curso (14 pagas)
1	1,5 veces IPREM
2	1,6 veces IPREM
3	1,7 veces IPREM
4	1,8 veces IPREM
5	1,9 veces IPREM
6 o más	2 veces IPREM

c) Ayudas para libros y material didáctico complementario y ayudas para el pago del comedor escolar (curso escolar).

- Unidades familiares con uno o dos menores de 18 años, ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 2 veces el IPREM.
- Unidades familiares con tres o más menores de 18 años, ingresos brutos anuales iguales o inferiores a 3 veces el IPREM.

4.- Límite de acumulación de prestaciones y cuantías máximas de las ayudas económicas.

El límite de las cuantías de las ayudas de emergencia, se establecerán en base a las cuantías de los gastos presentados por las personas solicitantes, no pudiendo superar un máximo de 3.000 € al año por unidad familiar, entre todos los apoyos recibidos.

Artículo 7. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La cuantía máxima de cada ayuda se fijará en función del concepto, aplicando la tabla que a continuación se detalla:



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 27 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

- a) AES para familias con menores: 700 €
- b) AES de garantía energética: 500 €
- c) AES para gastos ordinarios o extraordinarios:
 - Agua, alcantarillado y residuos sólidos urbanos: 250 €
 - Gastos relativos a necesidades primarias:
 - Vestido: 250 €
 - Medicación y/o gastos farmacéuticos: 120 € (máximo de tres meses).
 - Gafas: 180 €
 - Alimentos (máximo 3 meses):
 - 1 persona..... 100 €/mes
 - 2 personas..... 130 €/mes
 - 3 personas..... 160 €/mes
 - 4 personas..... 190 €/mes
 - 5 personas o más..... 220 €/mes
 - Becas: importe máximo de 125 € a cada menor en caso de libros y material didáctico complementario, en un pago único.
 - Comedor: cuantía máxima del 100% del coste diario establecido por la Consejería de Educación del Principado de Asturias para el curso en vigor. Si existiese diferencia entre el precio estipulado por Consejería y el precio del comedor, esta diferencia deberán abonarlas las familias.
 - Gastos de endeudamiento previo por gastos para atender necesidades básicas de la vida diaria: 250 €
 - Gastos de sepelio: 800 €
 - Gastos de transporte a recursos ocupacionales no subvenionados: 50 €/mes (máximo 6 meses)
 - Gastos para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad: 1500 €
- d) AES para la vivienda:
 - Gastos de alquiler: 300€/mes (máximo 4 meses)
 - Gastos de pensión o alquiler de habitaciones: 200 €/mes (máximo 3 meses)
 - Gastos derivados de intereses y amortización de créditos anteriores a la situación de emergencia: 300 €/mes (máximo 3 meses)
 - Gastos para la habitabilidad y el equipamiento básico de la vivienda:
 - Instalaciones básicas de la vivienda: 300 €
 - Mobiliario básico: 950 €
 - Enseres de cocina y ropa de hogar: 200 €
 - Nevera: 350 €
 - Lavadora: 350 €
 - Cocina: 200 €
 - Gastos de comunidad de vecinos o de IBI: 300 €

Artículo 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes, según modelo oficial, se deberán presentar en el Registro Municipal o por cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para solicitar todas las tipologías de ayudas estará abierto a lo largo de todo el



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 28 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

año.

En el caso de guarda y custodia compartida de menores, si ambos progenitores presentasen solicitudes independientes, se tendrá en cuenta la primera de las presentadas.

Para la valoración será necesaria la siguiente documentación:

1. Solicitud de la ayuda, según modelo oficial, debidamente cumplimentado.
2. Copia del DNI/TIE o documento de identificación de la persona solicitante y del resto de personas que componen la UECI.
3. Volante de empadronamiento colectivo.
4. Copia del libro de familia, certificación de nacimiento y documento acreditativo de guarda, custodia o tutela o resolución de acogimiento familiar de menores.
5. Justificantes de ingresos de cada una de las personas que forman parte de la unidad económica de convivencia independiente. A tal efecto, se presentará la siguiente documentación:
 - Copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta (IRPF) de todas las personas convivientes de la unidad familiar mayores de edad, o, en su caso, certificación acreditativa de la no obligatoriedad de su presentación.
 - Datos fiscales del último ejercicio emitidos por la Agencia Tributaria.
 - En caso de trabajadores por cuenta ajena: fotocopia de las 6 últimas nóminas.
 - En caso de trabajadores por cuenta propia: copia del modelo de pagos fraccionados correspondientes a los dos últimos trimestres.
 - Vida laboral de todos los miembros de la UECI mayores de 16 años.
 - Certificado del INSS en caso de percibir cualquier pensión o prestación social Pública del Instituto Nacional de la Seguridad Social, Incapacidad Temporal, de Maternidad y Paternidad.
 - En caso de encontrarse en situación de desempleo, certificación del Servicio Público de Empleo relativa a las prestaciones o subsidios percibidos que acredite la cuantía y duración.
 - Certificado de bienes inmuebles emitido por el Servicio de Recaudación de la Administración del Principado de Asturias.
 - Copia de la Resolución de Salario Social Básico, Ingreso Mínimo Vital o cualquier otro tipo de prestación económica que perciba cualquier integrante de la UECI.
 - Certificados bancarios de cartillas de ahorro, depósitos bancarios, fondos de inversión, ... donde se refleje el importe del capital que se tenga depositado o invertido. Movimientos de los últimos 6 meses.
 - Actividades no regladas: declaración responsable donde consten las cantidades mensuales que se perciban por razón de cualquier actividad lucrativa que se realice no sujeta a contrato de trabajo o a declaración fiscal.
 - En caso de separación (legal o de hecho) o divorcio, copia de sentencia y convenio regulador y en casos de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia o



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 29 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

documento que acredite el impago.

6. Ficha de acreedor, en modelo normalizado del Ayuntamiento, tramitada por entidad bancaria.

Podrá requerirse la documentación complementaria que se considere necesaria para la valoración de la solicitud conforme a cada una de las modalidades de las ayudas económicas, siendo en cualquier caso obligatorio:

- AES de garantía energética: copia de los recibos de consumo y factura, correspondientes a la vivienda en la que resida la persona solicitante; si ésta no fuese titular de los recibos, se complementará con recibo de alquiler o contrato de arrendamiento.

- AES para gastos ordinarios y extraordinarios: para agua, alcantarillado y residuos sólidos urbanos (copia de los recibos de consumo y factura, correspondientes a la vivienda en la que resida la persona solicitante; si ésta no fuese titular de los recibos, se complementará con recibo de alquiler o contrato de arrendamiento), para resto de gastos presupuesto y/o factura.

- AES para vivienda: copia del contrato de arrendamiento y recibos de alquiler, copia escritura de propiedad y documentación acreditativa de la deuda o hipoteca, presupuesto/factura IBI o gastos de comunidad de vecinos, presupuesto/factura equipamiento básico y otros gastos.

- AES para Becas y comedor escolar: Certificado del Centro escolar de estar matriculado en el mismo, facturas acreditativas de los gastos de adquisición de libros y/o material didáctico complementario correspondiente al año escolar en curso.

Artículo 9. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas económicas contempladas en esta ordenanza serán compatibles entre sí, con las siguientes excepciones:

a) La modalidad de ayudas de emergencia social para familias con menores son incompatibles con el complemento vital al salario social básico a familias con menores y jóvenes y el complemento de Ayuda para la Infancia del Ingreso Mínimo Vital.

b) La modalidad de ayudas de emergencia social para el alquiler de la vivienda son incompatibles con el complemento vital al salario social básico para alquiler de vivienda y las ayudas directas para alquiler de vivienda.

c) La modalidad de ayudas de emergencia social para alimentos son incompatibles con la tarjeta monedero u otras con la misma finalidad.

Artículo 10. INALIENABILIDAD DE LAS PRESTACIONES VITALES.

Atendiendo a la especial naturaleza de las prestaciones del SAG, no será exigible estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al no estar excluidas expresamente por la misma.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 30 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Las prestaciones vitales configuradas como ayudas de emergencia social serán de pago único y se concederán por el Ayuntamiento de Villaviciosa conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza. Deberán destinarse a los fines establecidos para cada una de ellas, serán otorgadas en beneficio de toda la unidad económica independiente, serán inalienables y por tanto no podrán:

- a) Ofrecerse en garantía de obligaciones.
- b) Ser objeto de cesión total o parcial.
- c) Ser objeto de compensación, excepto para el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.
- d) Ser objeto de retención o embargo.

Artículo 11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS

- Aplicar la ayuda percibida a la finalidad para la que fue otorgada.
- Comunicar al Centro Municipal de Servicios Sociales todas aquellas variaciones habidas en la situación social, económica y familiar que puedan modificar las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.
 - Proporcionar información veraz al Ayuntamiento de Villaviciosa.
 - Justificar el empleo de la ayuda en la forma y plazo que se determine en acuerdo de concesión.
 - La escolarización efectiva de menores que formen parte de la unidad económica de convivencia independiente.
 - Reintegrar la ayuda económica total o parcialmente cuando se haya percibido indebidamente.
 - Aceptar y cumplir las actuaciones y condiciones que se establezcan en la resolución de concesión.

Artículo 12. JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO

El plazo para justificar es de 2 meses a partir del día siguiente al abono efectivo del importe a conceder.

Si por causas debidamente justificadas, la persona solicitante precisa ampliar el plazo de justificación, deberá solicitarlo por escrito antes de finalizar dicho plazo, no pudiendo solicitar la ampliación una vez terminado el período de justificación.

Desde los Servicios sociales se determinará si procede prorrogar el plazo de justificación, que, en cualquier caso, según lo establecido en la Ley 39/2015 no podrá exceder de la mitad del mismo, es decir no será superior a un mes desde que se notifique la aprobación de la prórroga solicitada.

En caso de justificación fuera de plazo no podrá obtenerse una nueva ayuda en el plazo de 6 meses. En caso de no justificar de ningún modo no se podrá obtener una nueva ayuda en el plazo de dos años.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 31 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Los plazos serán efectivos desde que se declare el incumplimiento.

Será obligatorio reintegrar los importes concedidos cuando no se aplique para los fines para los que se concedió, así como aquellas cantidades indebidamente percibidas, previo informe social de conformidad del reintegro.

Si el reintegro se hace efectivo antes del fin de la fecha de finalización del plazo de justificación de la ayuda económica concedida, esta se estimará justificada.

Si el reintegro se hace efectivo fuera del plazo establecido para la justificación, se aplicará la penalización correspondiente a la justificación fuera de plazo.

Si no se produce el reintegro se aplicará la penalización correspondiente a las ayudas no justificadas.

La presentación de la solicitud presupone la aceptación de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la presente ordenanza.

Artículo 13. CAUSAS DE DENEGACIÓN

Serán causas de denegación de las ayudas previstas en esta ordenanza el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos para obtenerla, no presentar la documentación exigida o cuando se compruebe la existencia de falsedad en la documentación presentada.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

TIPOLOGÍA:

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI/TIE		TELÉFONO	
DOMICILIO número, piso...)	/(calle,		
C.P.		POBLACIÓN	

TIPO DE AYUDA SOLICITADA

SOLICITO



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 32 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Ayuda Económica del Ayuntamiento de Villaviciosa, para el concepto reflejado, **COMPROMETIÉNDOME** a asumir los compromisos que se deriven de su aplicación con el Ayuntamiento de Villaviciosa:

- Cumplimiento de condiciones que se especifican en la normativa aplicable.
- Comunicación de cambios en situación económica y convivencial en el plazo de un mes desde que éstas se produzcan.

Me comprometo a aportar la documentación solicitada y declaro que los datos son veraces.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- ☐ Copia del DNI/TIE o documento de identificación de la persona solicitante y del resto de personas que componen la UECI.
- ☐ Volante de empadronamiento colectivo.
- ☐ Copia del libro de familia, certificación de nacimiento y documento acreditativo de guarda, custodia o tutela o resolución de acogimiento familiar de menores.
- ☐ Para los mayores de 16 años, certificación de la oficina de empleo en el que se especifique si son o no perceptores de algún tipo de prestación y acreditación de encontrarse en situación de demanda de empleo.

Justificantes de ingresos de cada una de las personas que forman parte de la unidad económica de convivencia independiente. A tal efecto, se presentará la siguiente documentación:

- ☐ Declaración del Impuesto sobre la Renta (IRPF) de todas las personas convivientes de la unidad familiar mayores de edad, o, en su caso, certificación acreditativa de la no obligatoriedad de su presentación.
- ☐ Datos fiscales del último ejercicio emitidos por la Agencia Tributaria.
- ☐ En caso de trabajadores por cuenta ajena: fotocopia de las 6 últimas nóminas.
- ☐ En caso de trabajadores por cuenta propia: se consignará el importe anual íntegro declarado a efectos de IRPF en el ejercicio inmediato anterior o, en su defecto, el último pago fraccionado del ejercicio vigente (ingresos brutos).
- ☐ Vida laboral de todos los miembros de la UECI mayores de 16 años.
- ☐ En caso de pensionistas, documento de revalorización de la pensión.
- ☐ En caso de encontrarse en situación de desempleo, certificación del Servicio Público de Empleo relativa a las prestaciones o subsidios percibidos que acredite la cuantía y duración.
- ☐ Certificados bancarios de cartillas de ahorro, depósitos bancarios, fondos de inversión, ... donde se refleje el importe del capital que se tenga depositado o invertido. Movimientos de los últimos 6 meses.
- ☐ Actividades no regladas: declaración responsable donde consten las cantidades mensuales que se perciban por razón de cualquier actividad lucrativa que se realice no sujeta a contrato de trabajo o a declaración fiscal.
- ☐ En caso de separación (legal o de hecho) o divorcio, copia de sentencia y convenio regulador y en casos de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia o



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 33 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

documento que acredite el impago.

☐ Ficha de acreedor, en modelo normalizado del Ayuntamiento, tramitada por entidad bancaria.

Documentación específica en función del tipo de ayuda solicitada:



En Villaviciosa, a ____ de _____ de 20____.

Nombre y apellidos:

Fdo.:

D.N.I.:

Protección de datos:

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados a través de este formulario se recogen con la finalidad de gestionar la ayuda económica. La base jurídica del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos. Sus datos no serán comunicados, salvo imperativo legal y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Por otro lado le informamos de su derecho a ejercer el acceso, rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento de datos, portabilidad y a oponerse al mismo. También tiene derecho a retirar, en cualquier momento, el consentimiento

prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Estos derechos los podrá ejercer ante el Ayuntamiento de Villaviciosa mediante un escrito dirigido a Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, código postal 33300, Villaviciosa (Asturias) o enviando un correo electrónico a la dpd@ayto-villaviciosa.org



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 34 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

ANEXO II

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICAS

D./D^a. _____
con DNI/TIE _____ y domicilio en _____ y
teléfono de contacto _____, como persona beneficiaria de la ayuda
económica con código de expediente ASO/_____/_____, adjunta a la presente procede
a presentar la documentación justificativa de la ayuda percibida.

En Villaviciosa, a _____ de _____ de _____.

Nombre y apellidos:
D.N.I.:

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 35 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.

DNI/TIE _____ y domicilio _____ con
en

DECLARO

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presento.
- Que adquiero el compromiso de comunicar oportunamente cuantas variaciones respecto a mis circunstancias pudieran producirse y afectar a la concesión/mantenimiento de la prestación económica solicitada.

Asimismo me doy por informado/a de que se deberán presentar facturas o documentos acreditativos para la justificación del gasto para el que fue concedida la ayuda. La presentación se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa. En caso contrario, se valoraría como criterio restrictivo para futuras convocatorias de ayudas.

En Villaviciosa, a _____ de _____ de _____.

Nombre y apellidos:

D.N.I.:

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 36 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

ANEXO IV

(SOLO A CUMPLIMENTAR POR LOS CENTROS ESCOLARES) AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2025/2026 COMPROMISOS CENTROS ESCOLARES

D.D^a:

..
Director/a del centro:
.....

situado en: de
Villaviciosa está de acuerdo y acepta los siguientes criterios que rigen la Convocatoria
de AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR para el curso 2025/2026.

1º Exponer en el/los Tablón/es de anuncios del centro escolar, la Convocatoria de Ayudas
en el ámbito escolar para el curso 2025/2026.

2º Los menús y los desayunos, en su caso, que oferte el centro escolar deberán incluir,
para las situaciones en que sea
preciso, regímenes o dietas terapéuticas y especiales.

3º Remitir al Ayuntamiento de Villaviciosa, Servicio de Intervención municipal, en la
primera semana del mes vencido, un Certificado mensual con el listado de menores y el uso
que hayan hecho del comedor así como copia del recibo por cada menor, donde conste la
aportación de la beca y, si hubiese diferencia, la de la familia.

Dicho Certificado se presentará en el Registro Municipal o por cualquier otro
procedimiento previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del
Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4º Cada centro tendrá respecto de los datos personales de los/las alumnos/as
beneficiarios/as la condición de encargado del tratamiento. Para cumplir esta función,
cuando la persona responsable del centro escolar reciba la relación inicial de alumnos/as
beneficiarios/as enviada por el Ayuntamiento de Villaviciosa, devolverá firmado al mismo un
compromiso de confidencialidad respecto de los datos personales tratados, los cuales no
podrá utilizar para finalidad distinta de la gestión de las ayudas concedidas.

5º Una vez iniciado el curso escolar la Dirección de los centros escolares deberá poner en
conocimiento del Ayuntamiento de Villaviciosa, en su caso, el agotamiento de plazas de
comedor en su centro, para el curso escolar 2025/2026.

6º De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del
Menor, la Dirección de los Centros Escolares está obligada a presentar al Ayuntamiento de
Villaviciosa declaración responsable de que se han obtenido certificados negativos del
Registro Central de Delinquentes Sexuales de todos los profesionales y voluntarios, que
mantengan contacto habitual con menores durante el servicio de comedor/atención
temprana.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 37 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

7º El alumnado de segunda etapa de Educación Infantil o Educación Primaria a los que se les conceda beca comedor abonarán la diferencia, si se diese el caso, entre la cantidad subvencionada y el precio del menú. En relación a esto, el precio máximo a abonar por el alumnado becado/a, será tanto para Centros Públicos como Concertados, el coste del servicio de comedor establecido por la Consejería de Educación.

9º Facilitar, al comienzo del curso, a las familias que tienen concedida Ayudas para el servicio de comedor, los medios para comunicar la inasistencia puntual al servicio becado.

Estas obligaciones deberán ser aceptadas por escrito por los centros escolares públicos con comedor propio y centros

escolares concertados. El documento de aceptación de las obligaciones anteriores deberá indicar además, el precio de los diferentes servicios ofertados en el centro para el curso 2025/2026 de comedor escolar para todo el alumnado. Se denegarán las solicitudes de ayudas correspondientes a los centros que no hayan remitido el documento de compromiso correspondiente.

Fecha y firma:

Sello:

ANEXO V

CONTRATO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

VILLAVICIOSA, (fecha)

Reunidos de una parte, **AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA**, como **Responsable del tratamiento**, con NIF P3307600A y domicilio social situado en PLAZA DEL AYUNTAMIENTO S/N - 33300 VILLAVICIOSA (Asturias), en adelante, **RESPONSABLE**.

Y de otra parte,, como **Encargado del tratamiento**, con NIF..... y domicilio social situado en-(Asturias), en adelante, **ENCARGADO**.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente contrato de prestación de servicios con acceso a datos personales y

MANIFIESTAN

1. Que ambas partes tratarán los datos personales objeto de este contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (RGPD), y la Ley



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 38 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

2. Que el RESPONSABLE ha contratado los servicios del ENCARGADO consistentes en:

- Servicios prestados: .
- Duración del contrato: vinculada al tiempo establecido en dicho contrato de servicios.

3. Que para el cumplimiento de dichos servicios, al ENCARGADO le resulta necesario el acceso y tratamiento de los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE.

4. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD, el ENCARGADO ofrece suficientes garantías para implementar políticas técnicas y organizativas apropiadas para aplicar las medidas de seguridad que establece la normativa vigente y proteger los derechos de los interesados, por lo cual ambas partes convienen suscribir el presente contrato con sujeción a los siguientes

INSTRUCCIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

1. Objeto, naturaleza y finalidad del encargo

- 1 Finalidad del encargo: .
- 2 Deber de informar el tratamiento al interesado: corresponderá exclusivamente al RESPONSABLE.

3 Ubicación del tratamiento: en los locales del ENCARGADO, con autorización del RESPONSABLE para incorporar los datos a sus sistemas.

2. Tipo de datos personales y categoría de interesados

- Tipo de datos personales a los que tendrá acceso el ENCARGADO: .
- Categorías de interesados: .
- Operaciones de tratamiento autorizadas: las estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

3. Obligaciones y derechos del RESPONSABLE

El RESPONSABLE garantiza que los datos facilitados al ENCARGADO se han obtenido lícitamente y que son adecuados, pertinentes y limitados a los fines del tratamiento.

El RESPONSABLE pondrá a disposición del ENCARGADO cuanta información sea



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 39 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

necesaria para ejecutar las prestaciones objeto del encargo.

El RESPONSABLE advierte al ENCARGADO de que, si determina por su cuenta los fines y los medios del tratamiento, se considerará responsable del tratamiento y estará sujeto a cumplir las disposiciones de la normativa vigente aplicables como tal.

4. Obligaciones y derechos del ENCARGADO

El ENCARGADO se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y cualquier otra disposición o regulación que le fuera igualmente aplicable.

El ENCARGADO no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso para un fin distinto al encargo o que suponga el incumplimiento de este contrato.

El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE la información necesaria para demostrar el cumplimiento del contrato, permitiendo las inspecciones y auditorías necesarias para evaluar el tratamiento.

5. Personal autorizado para realizar el tratamiento

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento se ha comprometido de forma expresa y por escrito a respetar la confidencialidad de los datos o que está sujeto a una obligación legal de confidencialidad de naturaleza legal.

El ENCARGADO tomará medidas para garantizar que cualquier persona que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales solo pueda tratarlos siguiendo las instrucciones del RESPONSABLE o esté obligada a ello en virtud de la legislación vigente.

El ENCARGADO garantiza que el personal autorizado para realizar el tratamiento ha recibido la formación necesaria para asegurar que no se pondrá en riesgo la protección de datos personales.

6. Medidas de seguridad

El ENCARGADO manifiesta estar al corriente en lo que concierne a las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos, especialmente en lo que se refiere a la implantación de las medidas de seguridad para las diferentes categorías de datos y de tratamiento establecidas en el artículo 32 del RGPD.

El ENCARGADO garantiza que se implementarán adecuadamente dichas medidas de seguridad y ayudará al RESPONSABLE a cumplir las obligaciones establecidas en los artículos del 32 al 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del ENCARGADO.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 40 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

El RESPONSABLE realizará un análisis de los posibles riesgos derivados del tratamiento para determinar las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la seguridad de la información tratada y los derechos de los interesados y, si determinara que existen riesgos, trasladará al ENCARGADO un informe con la evaluación de impacto para que proceda a la implementación de medidas adecuadas para evitarlos o mitigarlos.

El ENCARGADO, por su parte, deberá analizar los posibles riesgos y otras circunstancias que puedan incidir en la seguridad que le sean atribuibles, debiendo informar, si los hubiere, al RESPONSABLE para evaluar su impacto.

De todas formas, el ENCARGADO garantiza que, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, implementará medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que entrañe el tratamiento, que en su caso incluya, entre otros:

- 2) Seudonimización y cifrado de datos personales.
- 3) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- 4) Restaurar la disponibilidad y el acceso a datos de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
- 5) Procedimientos de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

7. Violación de la seguridad

Las violaciones de seguridad de que tenga conocimiento el ENCARGADO deberán notificarse sin dilación indebida al RESPONSABLE para su conocimiento y aplicación de medidas para remediar y mitigar los efectos ocasionados. No será necesaria la notificación cuando sea improbable que comporte un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La notificación de una violación de seguridad deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1 Descripción de la naturaleza de la violación.
- 2 Categorías y el número aproximado de interesados afectados.
- 3 Categorías y el número aproximado de registros de datos afectados.
- 4 Posibles consecuencias.
- 5 Medidas adoptadas o propuestas para remediar o mitigar los efectos.
- 6 Datos de contacto donde pueda obtenerse más información (DPD, responsable de seguridad, etc.).



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 41 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

8. Comunicación de los datos a terceros

El ENCARGADO no podrá comunicar los datos a terceros destinatarios, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato.

La transmisión de datos a autoridades públicas en el ejercicio de sus funciones públicas no precisará la autorización del RESPONSABLE si dichas transmisiones son necesarias para alcanzar la finalidad del encargo.

9. Transferencias internacionales de datos

El ENCARGADO no podrá realizar transferencias de datos a terceros países u organizaciones internacionales no establecidos en el EEE, salvo que hubiera obtenido una autorización previa y por escrito del RESPONSABLE; la cual, de existir, se anexará al presente contrato..

10. Subcontratación del tratamiento de datos

El ENCARGADO no podrá subcontratar a un tercero la realización de ningún tratamiento de datos que le hubiera encomendado el RESPONSABLE, salvo que este lo autorice de manera previa y por escrito, y quede constancia anexando la autorización al presente contrato.

11. Derechos de los interesados

El ENCARGADO creará, siempre que sea posible y teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, las condiciones técnicas y organizativas necesarias para asistir al RESPONSABLE en su obligación de responder a las solicitudes de los derechos del interesado.

En caso de que el ENCARGADO reciba una solicitud para el ejercicio de estos derechos, debe comunicarlo al RESPONSABLE de forma inmediata y, en ningún caso, más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, adjuntando otras informaciones que puedan ser relevantes para resolverla.

12. Responsabilidad

Conforme al artículo 82 del RGPD, el RESPONSABLE responderá de los daños y perjuicios causados en cualquier operación de tratamiento en que participe y no cumpla lo dispuesto en el RGPD, y el ENCARGADO únicamente responderá de los daños y perjuicios causados por el tratamiento cuando no haya cumplido con las obligaciones del RGPD dirigidas específicamente al ENCARGADO o haya actuado al margen o en contra de las instrucciones legales del RESPONSABLE. Del mismo modo, el ENCARGADO estará exento de responsabilidad si demuestra que no es en modo alguno responsable del hecho



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 42 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

que haya causado los daños y perjuicios.

13. Fin de la prestación de servicio

Una vez finalice la prestación de servicios objeto de este contrato, si el ENCARGADO hubiera almacenado datos personales, o cualquier otro documento y/o soporte que se le hubiera facilitado por cualquier medio, deberá devolverlos, suprimirlos o entregarlos a un nuevo encargado, a elección del RESPONSABLE, incluidas las copias existentes. El ENCARGADO deberá emitir un certificado de devolución o destrucción si así lo exigiera el RESPONSABLE.

No procederá la supresión de datos cuando se requiera su conservación por una previsión legal, en cuyo caso el ENCARGADO procederá a la custodia de los mismos bloqueando los datos y limitando su tratamiento en tanto que pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el RESPONSABLE.

El ENCARGADO mantendrá el deber de secreto y confidencialidad de los datos incluso después de finalizar la relación objeto de este contrato.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad de las partes, firman el presente contrato, por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE
VILLAVICIOSA

.....

SEGUNDO.- Someter el Expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, lo que se verificará en el tablón de anuncios de la Entidad, sede electrónica municipal y BOPA

TERCERO.- Notificar la aprobación inicial de la Ordenanza a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Igualmente consta en el expediente, y se ha visto en la Comisión Informativa, todo lo

relativo a la propuesta de modificaciones a las ayudas de emergencia social, en base al informe técnico, en este caso, de la trabajadora social y de los servicios sociales municipales que incorporan cambios a esta ordenanza reguladora.

11 .- Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia -

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo previo debate y por mayoría absoluta con siete votos a favor (seis del Grupo Municipal Popular y uno de la concejal no adscrita) y



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 43 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

nueve abstenciones (del Grupo Municipal Socialista)- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, en el punto 2 del orden del día, se trató el siguiente asunto:

- Moción del Grupo Municipal Popular en defensa de los trabajadores autónomos.

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La huelga nacional de autónomos y la inestabilidad generada por los cambios anunciados en el sistema de cotizaciones han provocado un escenario de incertidumbre inmediata que afecta directamente al tejido económico local. Resulta imprescindible que este Ayuntamiento se pronuncie con urgencia para trasladar apoyo institucional al colectivo y exigir al Gobierno de España medidas claras, estables y ejecutivas que garanticen la continuidad de miles de actividades económicas fundamentales para la vida de nuestro municipio. La demora en la adopción de esta moción supondría desatender una situación crítica que ya está teniendo efectos tangibles en la actividad de nuestros autónomos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

En este contexto ya de por sí complejo, la reciente huelga de autónomos convocada en toda España, con un amplio seguimiento en numerosos sectores y territorios, ha puesto de manifiesto el profundo malestar existente en el colectivo. La paralización de miles de actividades durante la jornada de protesta ha evidenciado que la situación es límite y que las medidas anunciadas por el Gobierno generan una inquietud creciente entre trabajadores por cuenta propia y pequeñas empresas.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 44 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos y vecinas que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que lastra la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.
2. Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.
3. Que el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.
4. Que el Ayuntamiento muestre su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.
5. Que el Ayuntamiento acuerde dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la FADE, a las Cámaras de Comercio y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad (ACOSEVI).

Se presenta enmienda por el Grupo Municipal Socialista y se vota la misma, aprobándose por quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular) y una abstención de la concejal no adscrita, con el literal siguiente:

*“Que al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF),” por medio de la presente, **SE PROPONE ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL PP EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS**, de acuerdo a la siguiente propuesta:*

RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN ALEGADA DE URGENCIA

Ante el pleno ordinario que ha sido aplazado desde el pasado 27 de noviembre, por las razones que constan en la resolución de suspensión, y celebradas las Comisiones Informativas, el 20 de diciembre, sin que por parte del PP se presentara ninguna propuesta para su inclusión y debate, el pasado 1 de diciembre, se registra la presente moción por la vía extraordinaria, sin que se cumplan ninguno de los requisitos acordados por el Pleno, bajo



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 45 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

el mandato del mismo Partido Popular.

Se trata por tanto de una propuesta realizada a sabiendas del incumplimiento de esas normas, y entendemos que con clara mala fe dado que es un hecho palmario, que tanto las reivindicaciones de los autónomos, como la propia manifestación que se viene convocando antes de esas fechas, que por otra parte, se celebró como es sabido el pasado domingo, 30 de noviembre. Y es igualmente palmario, que si el PP de Villaviciosa, quisiera haber obrado de buena fe, habría registrado en tiempo y forma la moción, para su debate.

Queda de manifiesto lamentablemente, y una vez más, que estamos ante una de las habituales maniobras de manipulación y utilización partidista del actual PP de Villaviciosa, que lo que pretende con ello, es forzar que que no se pueda tratar con seriedad y rigor un tema tan serio, para así acusar después a través de su falsa y manipuladora propaganda al gobierno local de no apoyar las reivindicaciones de los autónomos.

Ante tal burda maniobra, que debemos rechazar, y sin que sirva de precedente, dada la falta de conformidad y respeto a las normas que se han dado por este propio Pleno, el grupo socialista se abstendrá en la votación de urgencia para que pueda ser admitida a trámite y se pueda debatir el apoyo que este gobierno local defiende, desde siempre, y al margen ahora de oportunismos políticos.

*Para ello, el gobierno municipal se ha puesto en contacto con el Presidente de la Plataforma convocante, en el ámbito de Asturias **EDUARDO COSMEA**, Portavoz de la Plataforma de Autónomos en Asturias, que por otra parte, en reciente entrevista expresaba que nunca han querido politizar la marcha, lo que se compadece muy poco, con la acción que ha promovido el PP de Villaviciosa ahora, y con posterioridad a la movilización.*

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Justificación

Se propone la sustitución tanto de la exposición de motivos como de la parte propositiva en base a las siguientes razones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros municipios.

*Recientemente, la **PLATAFORMA POR LA DIGNIDAD DE LOS AUTÓNOMOS** ha reunido a casi 100.000 autónomos y autónomas en 21 ciudades de España, exigiendo dignidad laboral y justicia fiscal*

*El pasado domingo **30 de noviembre**, miles de trabajadoras y trabajadores autónomos se manifestaron simultáneamente en **21 ciudades de España** bajo el lema **"Estamos asfixiados, basta ya"**. La jornada, pacífica y sin incidentes, evidenció la grave situación que atraviesa el colectivo.*

La movilización se desarrolló con total normalidad, en un ambiente de gran unidad y solidaridad, y fue una clara muestra del estado de ánimo de los autónomos, que exigen mejoras laborales y fiscales urgentes para desarrollar su actividad con dignidad.

Según han expresado, mediante la nota de prensa bajo título "Estamos asfixiados, basta ya", se resume el sentir de un colectivo que lleva años soportando precariedad, sobrecarga



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 46 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

fiscal, falta de apoyo institucional y escasa protección social. Las personas autónomas no piensan detenerse hasta ser escuchadas y lograr cambios reales.

En este contexto, la reciente ampliación del plazo para la puesta en marcha de Verifactu representa un alivio temporal que aligera la presión inmediata sobre miles de profesionales, pero queda lejos de abordar las raíces del problema. Sigue siendo insuficiente para resolver las demandas estructurales del sector, como una fiscalidad más equitativa y una protección social robusta. Precisamente por ello, la Plataforma acelera sus esfuerzos para ampliar su alcance, incorporando nuevas ciudades y definiendo los siguientes hitos de acción colectiva.

La Plataforma por la Dignidad de los Autónomos subraya la importancia de esta jornada y reafirma su compromiso: seguirá impulsando movilizaciones hasta que sus demandas sean atendidas y se garanticen condiciones justas para el colectivo. De hecho, ya están trabajando para que se sumen mas ciudades a la plataforma y en los próximos pasos a llevar a cabo.

Apoyando sus reivindicaciones, consideramos imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha las siguientes medidas del **"MANIFIESTO AUTÓNOMOS 30N"**

1. Cuotas de autónomos proporcionales, ajustadas a ingresos reales mensuales.
2. Exención del IVA hasta 85.000 euros, según la Directiva (UE) 2020/285.
3. Eliminación del rol del autónomo como recaudador del Estado (IVA y cotizaciones).
4. Reforma integral del cese de actividad ("paro del autónomo").
5. Sustituciones por baja médica o cuidado familiar con cotización reducida, derecho al luto.
6. Protección social equivalente a la de los trabajadores asalariados.
7. Simplificación real de la burocracia y fin del lenguaje incomprensible.
8. Protección del patrimonio personal y del hogar familiar.
9. Libertad de pago en efectivo y competencia justa en medios de cobro.
10. Revisión de las tarifas de la SGAE y libertad para usar música libre de derechos.
11. Deducción inmediata de inversiones.

En consecuencia, **el texto alternativo propuesto es el siguiente:**

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista de este Ayuntamiento, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que el Ayuntamiento manifiesta su apoyo a las reclamaciones y manifestaciones de los colectivos de autónomos, reflejadas en el **MANIFIESTO AUTÓNOMOS 30N**.
2. Que en consecuencia el Ayuntamiento inste al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes.
3. Que el Ayuntamiento reitera su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de Villaviciosa, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización, como ya se hizo en el marco del plan de medidas contra los efectos de la pandemia y la posterior crisis, y en los distintos programas municipales de apoyo, y el convenio a ACOSEVI, cuyos recursos se han incrementado desde que se produjo el cambio de gobierno municipal en 2015, y a pesar del voto en contra a la medidas de los grupos de oposición.
4. Que el Ayuntamiento acuerde dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Plataforma convocante, y a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la FADE, a las Cámaras de Comercio y a



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 47 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

las asociaciones de comerciantes de la ciudad (ACOSEVI)".

Conforme a todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y por quince votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista y seis del Grupo Municipal Popular) y una abstención de la concejal no adscrita, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Manifestar el apoyo a las reclamaciones y manifestaciones de los colectivos de autónomos, reflejadas en el **MANIFIESTO AUTÓNOMOS 30N**.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes.

Tercero.- Reiterar el apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de Villaviciosa, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización, como ya se hizo en el marco del plan de medidas contra los efectos de la pandemia y la posterior crisis, y en los distintos programas municipales de apoyo, y el convenio a ACOSEVI, cuyos recursos se han incrementado desde que se produjo el cambio de gobierno municipal en 2015, y a pesar del voto en contra a la medidas de los grupos de oposición.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a la Plataforma convocante, y a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la FADE, a las Cámaras de Comercio y a las asociaciones de comerciantes de la ciudad (ACOSEVI)".

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Se procede, por tanto, si quieren, a entrar en el fondo del asunto, aunque ya se ha entrado como ocasión de la votación de la urgencia, como ustedes prefieran, a propuesta de lo que consideren, y sustanciado el debate, se votará en primer lugar la enmienda del Grupo Socialista, que en caso de prosperar será el acuerdo del Pleno que se adopte.

¿Intervenciones?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita
Sí, yo tengo una pregunta.

Sr. Alcalde-Presidente
No, intervenciones.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Dice que el Gobierno Municipal se ha puesto de acuerdo con Eduardo Cosmea, que es el portavoz del Plataforma, y habla de oportunismo del PP. ¿Cuándo se han puesto ustedes en contacto con este señor? ¿A raíz de la manifestación? ¿Antes? ¿Después?

Entonces, me parece que no hay oportunismo ni por parte del Partido Socialista, ni por parte del Partido Popular. Yo creo que es un clamor lo que hay que hacer con los autónomos, quitando signos políticos, o sea, los autónomos son el tejido productivo de un país y les estamos dejando abandonados. Entonces, yo no veo aquí oportunismo.

Deberíamos de llegar a un acuerdo para que se inste al Gobierno Central a pensar que los autónomos tienen que ser los mismos mimados de España, en este momento. Son los cargues de ambos suyos y son los que están creando, o sea, los que están casi sustentando la economía del país. Esa es mi opinión.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 48 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Sr. Alcalde-Presidente

¿Grupo Popular? Bien, bueno, ya entré en el fondo porque lo requería al objeto de rebatir la maniobra que hemos calificado de burla del Partido Popular y que reiteramos y a usted simplemente le aclaro que no, en este momento, siempre los autónomos son fundamentales. En este momento político puede interesar, como de hecho está ocurriendo a algunos partidos políticos y a mí me habría gustado que se hubiera hecho caso a los convocantes en la no utilización por los partidos que bastante metidos ya estamos en todo y que les apoyemos realmente en la calle y con medidas concretas, más que venir aquí a hacer el concurso habitual de quién es el que apoya y cuál es el que no apoya.

Por tanto, los autónomos han sido y son y serán fundamentales siempre, como los trabajadores asalariados, como los funcionarios de todo tipo, como las empresas grandes, medianas y pequeñas, todos los que contribuyen todos los días con su trabajo a sacar el país adelante y de una manera muy singular los autónomos y emprendedores. Y eso lo tiene claro este Gobierno y cuando tuvo que demostrarlo en el peor momento de la historia, repito, para ellos a nivel local, ni usted ni el Partido Popular apoyaron las medidas que

este Pleno aprobó y que supusieron una mejora en la medida de las posibilidades y una apuesta económica que no había tenido precedentes ni siquiera en normalidad. Porque si estábamos en una situación extraordinaria, actuamos de forma extraordinaria.

Ruego silencio, por favor, en el respeto a las intervenciones. Si estábamos en una situación extraordinaria se adoptaron medidas extraordinarias, pero en los años subsiguientes se ha mantenido el apoyo y se han incrementado los apoyos y lo vamos a seguir haciendo a pesar de que ustedes voten en contra.

Y la gente tiene los datos y los va a tener cada vez más. Hasta 2015 gobernaba el Partido Popular y había unos apoyos y había unas acciones y a partir de ahí, hay otras acciones y hay otras cifras. Esos son hechos al margen de colores.

Cuando el gobierno del Partido Popular de Rajoy pegaba sablazos a los autónomos en el IVA y en otras cosas, el Partido Popular que gobernaba aquí y gobernaba en España agachaba las orejas. Ahora que gobierna el PSOE a nivel nacional, este Gobierno se enfrenta en defensa de los autónomos a ese Gobierno. Vuelvo a decir, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros.

12. Expediente 32154J: Libro de resoluciones año 2025. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 2081 del 22/09/2025 a la 2651 de 27/11/2025.-

No habiendo solicitado los Sres. concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde la número 2081, de fecha 22 de septiembre de 2025, a la número 2651, de fecha 27 de noviembre de 2025.

13. Otras Comunicaciones.-

Sr. Alcalde-Presidente

Por lo tanto pasamos al punto de otras comunicaciones y con carácter de brevedad, sin perjuicio de que algunas cuestiones van a ser objeto de informe por escrito. Alguna concreto la explicaré y, dada su extensión y las limitaciones que hoy tengo, lo haré por escrito para

constancia y, además, remisión también en este caso a otras instancias.

Voy a comenzar por la parte que apetece comentar y expresar, por lo que supone de buenas noticias para Villaviciosa. Se han conocido recientemente, y lo publican también los medios de comunicación, los datos de balance de población del año



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 49 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

2025, la variación de 2024 y 2025, y como habrán podido ver, Villaviciosa y Siero, tal y como aparece en la portada de este periódico, son los únicos concejos que ganaron vecinos nacionales y extranjeros en ese periodo. Se trata, por tanto, de una reiteración de las buenas noticias que se vienen produciendo en los últimos años en cuanto a los datos de crecimiento de población, unos datos fundamentales para cualquier municipio, en un contexto, además, de crisis demográfica como el que se ha venido atravesando en Asturias y, en particular, en el concejo de Villaviciosa, que en los últimos 40 años, a pesar de las previsiones que había respecto al efecto inmediato de la autovía y demás, no se cumplieron en cuanto a los datos de caída de población que se venían produciendo en los últimos años, y ahora vemos cómo el concejo, fuera de un posible espejismo que pudiera producirse en el efecto postpandemia, consolida de manera férrea esa tendencia, compensando, además, como saben, el grado alto de mortalidad que desgraciadamente tenemos, con una población muy mayor, con unos ratios de población y de mortalidad, por tanto, muy superiores a la media nacional, que nos colocaba en una situación difícil para poder compensar con nuevos residentes y, sin embargo, en estos años se está logrando invertir y compensar esa caída.

Nosotros dijimos desde el principio que no íbamos a hacer ningún tipo de propaganda o datos de triunfalismo, como estamos viendo en otros ámbitos. Yo, con toda modestia, ayer leía en redes sociales algunas publicaciones de un Alcalde, en este caso del Partido Popular, que hablaba de que lograba romper la tendencia de la caída demográfica del medio rural en Asturias y en el oriente de Asturias y la verdad es que hoy, al publicar de nuevo en la Nueva España los datos reales y observar que ese municipio no creció en población, sino que lo disminuyó y, sin embargo, expresaba en un gran despliegue de redes sociales que lograba invertir la tendencia del medio rural asturiano, pues la verdad es que me sonrojé, en el sentido de tomarlo a broma o que me hizo gracia, y lo comparo con la situación que tenemos en

Villaviciosa, que es para estar orgullosos colectivamente de que se haya logrado invertir una tendencia y que, sin duda, esto supone más vida, más actividad económica, más familias viviendo en el concejo, trabajando y trabajando por el concejo y haciendo comunidad en el décimo municipio de Asturias que somos y en crecimiento.

Continuando con buenas noticias, hoy el Boletín Oficial del BOE, el Boletín Oficial del Estado, hoy es 4 de diciembre, publica por fin el anuncio de la Demarcación de Costas del Estado para el otorgamiento de la concesión de ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre necesarias para la ejecución de obras contenidas en el saneamiento de Muslera, El Picu y Rodiles, que incluye, como saben, también Misiego, en este proyecto que llevamos peleando por él para que el Principado de Asturias lo pueda ejecutar y que necesitaba para la ejecución del proyecto y del presupuesto que está en los presupuestos del Principado, que están actualmente en tramitación en la Junta General del Principado de Asturias. Con esta autorización se completa la tramitación necesaria para que el proyecto pueda aprobarse y pueda salir a licitación, lo cual ha sido demandado desde hace muchos años por los vecinos y también por este Gobierno Municipal.

Respecto a buenas noticias, también, sin duda, la licitación de la carretera A-330, que saben que este Gobierno Municipal, que tiene la responsabilidad de gobierno, al menos ha venido peleando para que fuera posible y para que fuera una realidad. Este punto va a ser objeto de un informe por escrito cuando todo detalle de todo lo que ha hecho el Gobierno Municipal y todos los trámites que se han ido siguiendo y las actuaciones también de otros a lo largo de todo este periodo, dado que ha sido objeto de numerosas manipulaciones por parte del Partido Popular. La última, manifestando a través de una nota de prensa de su jefe, del presidente del Partido Popular y diputado autonómico, señor Felgueres, que de nuevo, en su afición a la manipulación, pone en boca de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 50 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

este Alcalde y le exijo desde aquí, y se lo exijo a través del Grupo Municipal, que rectifique la falsedad que emitió mediante nota de prensa, indicando que este Alcalde había emitido una nota de prensa en la que agradecía la celeridad al Gobierno del Principado de Asturias, lo cual es radicalmente falso, porque en la literalidad de la nota de prensa emitida por esta Alcaldía no existe esa expresión y él afirma a través del grupo de prensa del Partido Popular de Villaviciosa que este Alcalde lo dijo. No hace falta mentir ni manipular para que haga el paripé de decir de que se alegra, después de haber votado tres veces en contra de esta carretera en la Junta General del Principado de Asturias, para decir la falsedad de que se alegra, de que por fin otros hayamos conseguido que esta obra esté adjudicada y que el próximo año comiencen las máquinas a trabajar.

Ya digo que este informe exhaustivo, con detalle, va a ser presentado a los grupos municipales, va a ser difundido por todos los medios, va a ser difundido a los vecinos y va a ser tratado en reuniones específicas con todas las juntas de vecinos y asociaciones del ámbito territorial afectado por esta obra, por la que hemos peleado este Gobierno municipal, de buena fe y sin trampas y sin manipulaciones y vamos a llevarla hasta las últimas consecuencias para que pueda estar al servicio, como hemos hecho en otras ocasiones y que esperemos seguir haciendo para otras carreteras que igualmente exigen de inversiones, quizá no tan importantes, porque estamos hablando de una inversión histórica de muchísima envergadura, en este caso y que va a requerir para el resto del tramo más inversiones en los próximos años, pero más de tres millones y medio de euros, pues se trata de una inversión desde luego absolutamente destacada.

Avances también, en este caso, esperemos que finalmente positivos. Mañana está convocada la reunión para la presentación por parte del Gobierno municipal acompañado de los funcionarios municipales implicados y la empresa que es adjudicataria de la revisión de la relación de puestos de trabajo, se va a presentar la

propuesta ya formal para la negociación a la representación de los trabajadores. Se ha completado un trabajo muy complejo, como saben, que nunca se había logrado sacar adelante en este Ayuntamiento, con implicación no sólo a través de la adjudicataria, sino de los técnicos municipales, que han hecho un gran esfuerzo, que quiero agradecer, y vamos a iniciar ese periodo de negociaciones para poder llegar, si es posible, a la mayor brevedad que se pueda, una vez que se han tomado decisiones presupuestarias, que unos apoyaron y otros no, como suele ocurrir en la votación de presupuestos, y se sustanciará también en los próximos presupuestos que estamos elaborando, para poder hacer reflejo de las medidas que se van a adoptar en el marco de la relación de puestos de trabajo y que van a necesitar, lógicamente, del respaldo presupuestario correspondiente, que será debatido y aprobado, en su caso, por este Pleno.

En las informaciones que se trasladaron a la Comisión de Seguimiento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, que se celebró recientemente, se avanzó por la Alcaldía una problemática que había surgido, a raíz de unas comunicaciones en el trámite de licencias en el ámbito de La Barquerina, por parte de la Demarcación de Costas. Sustanciado y recabadas las informaciones correspondientes, tanto de Costas como, en este caso, del servicio de disciplina urbanística y CUOTA del Principado de Asturias. Hoy mismo hemos tenido una reunión por videoconferencia en la que participé como Alcalde y participaron también los responsables de la Oficina Técnica Municipal y de Secretaría, con los responsables de las Consejerías de Ordenación del Territorio, y los técnicos de CUOTA y del servicio de disciplina urbanística, en relación al informe que ha originado la disconformidad con una solicitud, una autorización sectorial, que se tramitó para la construcción de un edificio de viviendas en el ámbito de La Barquerina, que está anunciado y en comercialización, y que ha recibido un informe contrario, en este caso, de la Demarcación de Costas del Estado, al



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 51 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

constatarse la preeminencia del deslinde aprobado en el año 2002, en ese ámbito.

Ello conlleva, a raíz de lo que se nos ha trasladado por la empresa constructora y por sus asesores, que este ámbito está afectado en tres parcelas. Una de ellas está construida con licencia, lógicamente habitada, desde el año 2008, y otra está actualmente en ejecución, pendiente del trámite de primera ocupación y que tiene licencia otorgada desde el año 2020, todas ellas, las tres, conforme al Plan Especial de la Barquerina, que fue aprobado por este Ayuntamiento, en los gobiernos anteriores, desde 2008, y también, lógicamente, con los informes correspondientes de Demarcación de Costas, de CUOTA, y la aprobación definitiva por parte de CUOTA.

El alcance de esta decisión, ahora, de interpretación de esa línea del deslinde de costas, aprobado, como digo, en el año 2002, tiene unas consecuencias muy graves- En primer lugar, para las promociones realizadas y también para la planificación que existía en una reserva regional de suelo, tramitada por SOGEPSA, para la que se expropiaron terrenos, de acuerdo con el Ayuntamiento de Villaviciosa, por los gobiernos que entonces aprobaron el plan y dieron el visto bueno, conforme a los informes que había y que hay en los expedientes, y, desde luego, nosotros hemos trasladado la disconformidad en la parte municipal, por lo que pueda afectar.

Los expedientes, lógicamente, desencadenan, por el servicio de disciplina urbanística, una paralización de las obras que estén en marcha y la imposibilidad de otorgar sin autorización sectorial hasta que se aclare de la licencia solicitada por el tercer edificio, y nosotros hemos pedido, en este caso, a Costas y al Gobierno del Principado de Asturias, una clarificación para ver qué medidas es necesario adaptar para corregir esta situación, que es lamentable y que, además, puestos a extender todo el posible grado de afectaciones, esa misma línea del deslinde de 2002, que parece que en aquel momento no se reparó en ello o en sus

efectos, afecta no solamente a la Barquerina, que tiene un plan especial aprobado en 2008, sino que afecta a toda la zona de Les Callejes, en los edificios que conocemos de viviendas sociales, de Guillermo Simón, afecta, por ejemplo, al propio cuartel de la Guardia Civil, construido en la época en que fue construido, y afecta al parque de bomberos, construido en la época en que fue construido. Todo eso está dentro, ahora mismo, de la línea de servidumbre de costas aprobada por el deslinde de 2002, frente al que no constan tampoco alegaciones del equipo de gobierno de entonces, y, en todo caso, se aprobó. También se aprobó el plan especial de la Barquerina en el año 2008, con las modificaciones subsiguientes, constando el deslinde del año 2002.

Nosotros hemos trasladado que no podemos aquietarnos a una situación que puede suponer gravísimas consecuencias para las personas y los bienes, y para las empresas, y para el propio municipio, y vamos a dar la batalla para que esta situación se pueda corregir por las vías legales que existan, por todas las vías legales que existan. Hemos pedido, y también nos lo ha propuesto la Consejería, que podamos participar en la próxima comisión permanente de la Comisión de Urbanismo del Principado de Asturias, para tratar esta cuestión que está prevista para el próximo 18 de diciembre, y también mañana vamos a mantener una reunión con las tres propiedades de las parcelas afectadas y también con sus representantes, en este caso, de organizaciones empresariales de la Confederación Asturiana de la Construcción.

Informarles, también, como saben, desde el último Pleno que hemos tenido, se han desarrollado el programa de actividades que venimos desarrollando con intensidad. Hemos celebrado el Festival de la Manzana, como saben. Estamos satisfechos con un balance muy positivo, de una edición histórica del festival, que anima también a apostar por el mismo y a hacerlo como se ha hecho en los últimos



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 52 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

años. Relacionado ya con el programa de actividades que se ha presentado y que celebraremos durante estas Navidades, con más de 37 actividades, hasta el Día de Reyes, y que ha sido presentado y está ya en difusión, y que vamos a tener también mañana y también el sábado, con la inauguración de la Ruta de los Belenes, que promovemos junto con la Fundación José Cardín Fernández, la parroquia, la cofradía de nuestro Padre Jesús Nazareno y el resto de entidades que colaboran en esta Ruta de los Belenes, por el que el Ayuntamiento viene apostando desde que se creó hace 10 años. Celebramos en esta edición el décimo aniversario, que coincidió con el año 2015, que tuvimos la primera responsabilidad de Gobierno y nos incorporamos a este proyecto ilusionante, que ha dado sus frutos, al que estamos apoyando con recursos económicos, tanto en promoción como en apoyo, y que se refleja en los presupuestos destinados para ello y que vamos a tener, creo, una edición de nuevo histórica para celebrar estos 10 años de la Ruta de los Belenes. Con ello abrimos esta agenda de la Navidad en la Villa, con esas 37 actividades, y quería también destacar que, al igual que hicimos durante el Festival de la Manzana, estaba muy reciente el fallecimiento de don Gabriel González Tulla, vecino y colaborador de todas las actividades de las asociaciones y del propio Ayuntamiento. Lo expresamos en el acto del Festival de la Manzana, pero quiero expresarlo hoy también para que conste en acta, dado que el próximo 12 de diciembre, en el Teatro Riera, se va a dedicar el Festival homenaje que él, durante tantos años, colaboró, es un momento con Cruz Roja, y siempre que se le llamó, en este caso va a ser solidario con Raitana, y está previsto un sentido homenaje. Y yo quería, al igual que hice públicamente, expresar en el acta de la sesión nuestro reconocimiento a su labor, que vamos a mantener su memoria viva a través de distintas iniciativas que propondremos y que expresamos de nuevo nuestra condolencia y apoyo a la familia por su pérdida.

En relación a una cuestión que está conecta, en este caso, a raíz de la iniciativa

que ha retirado finalmente el Partido Popular, el Gobierno Municipal, como saben, ha adoptado la medida en este presupuesto y a través de una modificación de ampliar el presupuesto, batiendo el récord de recursos presupuestarios en convocatoria pública para las fiestas populares del concejo. Viene siguiendo una línea de trabajo que se impulsó tras el cambio de gobierno también. Durante los gobiernos del Partido Popular, se conocen las cifras que se destinaban a festejos populares y cuáles eran las cantidades y los apoyos. Están publicadas y las vamos a hacer públicas a cada una de las asociaciones de festejos que tan meritoriamente desarrollan actividades a lo largo de todo el territorio del concejo. Nosotros nos comprometimos en varias reuniones con ellos, que se hicieron por primera vez, en incrementar esos recursos. Se incrementaron y este año, después de un cambio sustancial que se da por primera vez, que es la existencia de una comisión de fiestas del ámbito de la Villa, del ámbito de las Fiestas del Portal, que debe concurrir a la conmemoratoria de concurrencia pública, se adoptó para estar a la altura de ese apoyo extraordinario en sus primeras actividades, se incorporó una cuantía económica que duplica la anterior y además se incrementó adicionalmente la que se venía desarrollando para los conocidos como festejos populares de zona rural. Las medidas del Gobierno no se circunscriben ahí, vamos a seguir en la medida en que tengamos presupuestos y logremos sacarlos adelante, a pesar de que el Partido Popular y la entonces Concejala de Vox, ahora no adscrita, votaron también en contra de todas estas medidas. Vamos a seguir en la medida de nuestras posibilidades apoyando estas comisiones de festejos, pero no vamos a permanecer quietos ante manipulaciones políticas desde dentro de las propias comisiones, ejercidas por personas que tienen la doble condición de concejales en la corporación y a la vez maniobran y trasladan informaciones, en muchos casos falsas, o aquellos que han tenido las responsabilidades del Gobierno cuando tenían que decidir sobre esa competencia y ahora acusan al Gobierno municipal de



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 53 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

cosas que no son ciertas. Y una de ellas es, por ejemplo, esta cuestión de los seguros y los planes de seguridad. Los planes de seguridad y los seguros de responsabilidad civil son cuestiones reguladas a nivel estatal, no dependen de los ayuntamientos. Quien quiera engañar puede intentarlo, pero nuevamente las mentiras tienen las patas muy cortas. Es decir, los planes de seguridad y el régimen de seguros nos vinculan a los festejos de Villaviciosa, y a los festejos de Gijón, y a los festejos de Colunga, y a los festejos de Cangas de Gobierno, y a quien gobierne. Y nosotros, allí donde haya una fórmula legal de apoyo en esta materia, las vamos a adoptar porque está en nuestro programa. Y quiero decir que una de las medidas que se están estudiando y que son necesarias adoptar en el marco de la regulación general de seguros y de la licitación general de seguros de este Ayuntamiento, que es el contrato que estamos elaborando para mediación de seguros, que ha estado paralizado desde el año 2012, Gobierno del Partido Popular, hasta ahora la Secretaría General, y que con la salida de la funcionaria ha podido caminar de nuevo ese expediente, y está próximo a sustanciarse en los primeros días de este año, para que podamos por fin licitar y acordar legalmente la suscripción de seguros a través de mediación de seguros en este Ayuntamiento, que es otro de los focos de irregularidades administrativas que vienen desde el Partido Popular y que no se pudieron corregir por este bloqueo administrativo y que se van a corregir. Bien, pues dentro de esa vía de posibilidades de mediación se va a estudiar, y si los informes jurídicos permiten hacer mediaciones que faciliten en cuanto a condiciones económicas y demás, trasladar condiciones o mejores condiciones que supongan ahorros para las comisiones de festejos, pues lógicamente está en nuestro plan hacerlo. Pero aquí engañar a la gente, los planes de seguridad son por definición in situ, necesitan ajustarse a la realidad física de cada momento, eso lo dice la normativa y si no pues cualquier técnico nos corregirá. Y por tanto lo que hay que hacer es, hacer las cosas bien legalmente para que todos,

y empezando por los que tienen la responsabilidad en las comisiones de festejos, igual que nosotros las tenemos en las actividades que son de organización propia y en su caso subsidiaria, que estén seguros, que tengan la seguridad de que tienen un respaldo haciendo las cosas bien ante cualquier evento y luego que el Ayuntamiento les pueda apoyar al final económicamente, bien en condiciones o bien con mayor apoyo económico para que puedan seguir haciendo la labor buena que están haciendo. Eso lo ha hecho este Gobierno municipal desde que tiene la responsabilidad del gobierno. Los que gobernaron durante 40 años hacían lo que hacían y no se acordaron ni de planes de seguridad, ni de seguros, ni de incrementar el apoyo a las subvenciones de festejos, de las fiestas de los pueblos y parroquias de Villaviciosa. ¿Intervenciones?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí, por favor. Habló en comunicaciones una partida, bueno, del tema de saneamiento del margen derecho de la Ría de Villaviciosa. La pregunta es que partida destina el Principado de Asturias en este presupuesto para dicha financiación y también cuantos lleva también con una partida fija, la cual nunca llega a ejecutarse. Si puede, por favor, explícalo.

Vuelve a acusar también, como hace habitualmente, tira la piedra y esconde la mano. Dice que hay una persona también que malmete a las asociaciones de festejos dentro del partido. Pues tenga valor, diga nombres y explique quién es, o si no, cállese la boca.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, primero, usted no me va a decir a mí y a este Alcalde que se calle la boca. Le ruego que guarde los modales por educación, que es usted docente.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 54 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Por tanto, lo de cállese la boca,...

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No mezcle cosas, no mezcle cosas.

Sr. Alcalde-Presidente

Por tanto, no me interrumpa y le llamo al orden por primera vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Que mi profesión está al margen de...

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por primera vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Tenga usted respeto.

Sr. Alcalde-Presidente

El respeto me lo ha faltado usted mandándome callar la boca. Le llamo al orden por primera vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Hable y tenga valor y diga nombres.

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por segunda vez.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Tenga valor y diga nombres. Tenga valor y diga nombres.

Sr. Alcalde-Presidente

Señor Secretario.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Tenga valor y diga nombres.

Sr. Alcalde-Presidente

Señor Secretario, le llamo al orden por tercera vez. Abandone la sala.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No, no.

Sr. Alcalde-Presidente

Abandone la sala. No me obligue a usar el reglamento. Abandone la sala, le he llamado por tercera vez y no ha hecho caso. Abandone la sala.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Pido la palabra. Me llamó la atención una vez, sólo una vez.

Sr. Alcalde-Presidente

Señor Secretario, lea el artículo. Lea el artículo.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 55 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

*Pido, por favor también que el Secretario,
...*

Sr. Alcalde-Presidente

No tiene la palabra. Está el señor Secretario consultando la legislación vigente que usted debe conocer.

Secretario municipal

Leemos el artículo 95 del Reglamento Estatal de Funcionamiento de las Entidades Locales, que indica que en su apartado primero el Alcalde o Presidente podrá llamar al orden a cualquier miembro de la corporación que profiera palabras o vierta conceptos ofensivos al decoro de la corporación o de sus miembros, de las instituciones públicas o de cualquier otra persona o entidad. Produzca interrupciones o de cualquier otra forma altere el orden de las sesiones o pretenda hacer el uso de la palabra sin que le haya sido concedida o una vez que la haya sido retirada. Tras tres llamadas al orden en la misma sesión, con advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada, el Presidente podrá ordenarle que abandone el local en que se está celebrando la reunión, adoptando las medidas que considere oportunas para hacer efectiva la expulsión.

Sr. Alcalde-Presidente

Abandone la sala.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

No hubo una advertencia tampoco en la segunda. Le pido, por favor, también que el Secretario opine.

Sr. Alcalde-Presidente

Señor portavoz, primero, ha dado lectura al artículo correspondiente que es meridiano. La sesión está grabada con las advertencias correspondientes. Le reitero la orden. Abandone la sala por su falta de respeto a las interrupciones reiteradas y la falta de respeto que se mantuvo durante esta sesión.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Quiero saber también la opinión del Secretario.

Sr. Alcalde-Presidente

De lectura, por favor, al artículo 97.

Secretario municipal

Sí, se ha dado lectura al artículo 95. Deben producirse tres llamadas y advertencia en la segunda de las consecuencias de una tercera llamada.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Hubo advertencia en la segunda? Pregunta al Secretario.

Secretario municipal

Considero que ha habido una advertencia. No les sabría decir si ha sido en la primera o la segunda con esa formalidad.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 56 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Sr. Alcalde-Presidente

Consta en la grabación. ¿Puede, por favor, ya que el señor portavoz del Partido Popular está cuestionando la cuestión, podría, por favor, comprobar en la transmisión el vídeo?

Indíquelo para que reproduzca la...

Operario de cámara

Un segundín, estoy buscando cuándo fue.

(Reproducción de la sesión)

Las subvenciones de festejos...

Que partida destina el Principado de Asturias,...

Y luego vuelve también, de nuevo, vuelve a acusar, también, como hace habitualmente, tira la piedra y esconde la mano.

Que guarde los modales de educación, que es usted docente.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no. Póngale desde el final de esa intervención.

(Reproducción de la sesión)

Asociaciones de festejos dentro del partido, pues tenga valor, diga nombres y explique quién es. O si no, cálese la boca.

Bien. Primero, usted no me va a decir a mí y a este Alcalde que se calle la boca.

Le ruego que guarde los modales, que guarde los modales por educación, que es usted docente. Por tanto, lo de cálese la boca, lo de... No, no me interrumpa y le llamo al orden por primera vez. Le llamo, le llamo al orden por primera vez. Le llamo al orden... El respeto me lo ha faltado usted

mandándome callar la boca. Le llamo al orden por primera vez. Le llamo al orden por segunda vez. Señor Secretario, le llamo al orden por tercera vez. Abandone la sala. Abandone la sala. No me obligue a usar el reglamento. Reti... Abandone la sala. Por tercera vez y no ha hecho caso. Abando...

Sr. Alcalde-Presidente

Señor portavoz, no siga alterando el orden de la sesión. Abandone la sala y si no, deberé llamar a la fuerza pública para que abandone la sala acompañada de la fuerza pública.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Señor Secretario.

Sr. Alcalde-Presidente

Abandone la sala y está usted alterando gravemente el orden de una sesión plenaria.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Esperamos a la policía local, hombre.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Que triste y lamentable.

(Abandona la sala el portavoz del Grupo Municipal Popular y el resto de concejales del mismo Grupo y se producen diversos comentarios)

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 57 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

Señor Alcalde, a mí apúntame que me voy también porque usted ha convertido esto en un Aló presidente.

Sr. Alcalde-Presidente

Abandone la sala.

Sr. Alcalde-Presidente

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Usted no tiene la palabra y abandone la sala también.

La tercera.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sr. Alcalde-Presidente

Abandone la sala.

A mí me da igual... No, me tendrán que dar las tres advertencias.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sr. Alcalde-Presidente

La tercera no la ha dado.

Le llamo al orden, le llamo al orden por primera vez. Le llamo al orden por primera vez.

Sr. Alcalde-Presidente

Abandone la sala.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Segunda. Segunda.

No, la tercera no la ha dado.

Sr. Alcalde-Presidente

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por segunda vez.

Abandone la sala.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

No me tendrán que decir las tres.

No, tendrá que dar la tercera. ¿O quiere volver a ver el video? Un Aló presidente esto en lo que se ha convertido.

Sr. Alcalde-Presidente

Le llamo al orden por tercera vez, abandone la sala.

(abandona la sala la concejal no adscrita realizando diversos comentarios)

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sr. Alcalde-Presidente

No, me falta la tercera.



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 58 de 59



FIRMADO POR

El Vicesecretario del Ayuntamiento de Villaviciosa
José Ramón Álvarez Fernández
19/12/2025 8:04



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa
Alejandro Vega Riego
19/12/2025 11:55



Ayuntamiento de
Villaviciosa

NIF: P3307600A

Gestión de Órganos de Gobierno

Expediente 32155K

siguiente sesión plenaria.

Bien, dada la alteración del orden producida por los grupos de la oposición, pues agotado los asuntos del orden del día, dado que quedaban ruegos y preguntas y se habían formulado unas preguntas por escrito, que no a lugar, lógicamente, a dar respuesta dado el abandono y la expulsión de la sesión. Y, por tanto, pues serán contestadas por escrito a los grupos solicitantes y serán constatadas durante la

Lamentando profundamente la vergüenza vivida, pero en aplicación estricta y normal del reglamento que se viene incumpliendo durante esta legislatura, como desgraciadamente venimos advirtiendo, pues no ha quedado más remedio que aplicar lo previsto en el reglamento a nivel estatal y nacional para estos casos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde – Presidente levanta la sesión siendo las 18:20 horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-



AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA

Código Seguro de Verificación: V9CA AAYK 9LCT N4VT YDFZ

Acta Pleno ordinario 04/12/2025 - SEFYCU 83909

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://villaviciosa.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/>

Pág. 59 de 59